



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE SENADORES

143° PERÍODO LEGISLATIVO

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN - 4ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia de la señora
LIC. GISELA SCAGLIA
Vicegobernadora de la Provincia

SEÑORA/ES SENADORA/ES PRESENTES:

BORLA, Rodrigo L. (San Justo)
DI GREGORIO, Leticia (General López)
DOLZANI, Oscar A. (San Javier)
GARIBALDI, Julio F. (La Capital)
GIACOMINO, Germán E. (Constitución)
GRAMAJO, Joaquín R. (9 de Julio)
MARCÓN, Orfilio E. (Gral. Obligado)
MICHLIG, Felipe E. (San Cristóbal)
MOTTA, Esteban F. (San Martín)
PIROLA, Rubén R. (Las Colonias)
ROSCONI, Eduardo D. (Caseros)

SEISAS, Ciro R. (Rosario)
SOSA, Osvaldo H. (Vera)

Ausentes c/aviso;

VERDECCHIA, Pablo H. (Belgrano)
BAUMGARTNER, Germán A. (Garay)
CALVO, Alcides L. (Castellanos)
DIANA, Leonardo A. (San Jerónimo)
RASETTO, Hugo J. (Iriondo)
TRAFERRI, Armando R. (S. Lorenzo)

Secretario Legislativo:
DR. LEMOS, Agustín

Subsecretaria:
CPN BONI, Patricia

Secretario Administrativo:
DR. MACIEL, Diego L.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SUMARIO

- I. Verificación de asistencia. (Pág. 5)**
- II. Izamiento de la Bandera. (Pág. 5)**
- III. Versión taquigráfica. (Pág. 5)**
- IV. Emergencia Social, Educativa y Sanitaria. Declaración. (Pág. 5)**
- V. Asuntos entrados:**
 - a) Comunicaciones oficiales. (Pág. 7)**
 - b) Mensajes del P.E.:**
 - 1. N° 8, por el que se aprueba la prórroga de la ley 14241, de Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria. (Pág. 8) (Se trata sobre tablas en el asunto IV)
 - 2. Decreto 1311/5. (Pág. 11)
 - 3. N° 9, por el que se remite la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, Ministerio de Economía de la Provincia. (Pág. 12)
 - 4. N° 10, por el que se ausentará del país el gobernador de la Provincia. (Pág. 12)
 - 5. N° 11, por el que se designa fiscal regional del Ministerio Público de la Acusación. (Pág. 12)
 - c) Proyecto de ley:**
 - 1. Por el que se modifica la ley 11856, de Automotores, depósitos en corralones municipales o comunales. (Pág. 13)
 - 2. Por el que se aprueba la declaración como Patrimonio Cultural e Histórico Provincial, a la denominada "Estancia La Asunción". (Pág. 15)
 - 3. Por el que se aprueba la incorporación gradual, planificada y progresiva de contenidos vinculados a la inteligencia artificial, la alfabetización algorítmica y la ciudadanía digital en la educación obligatoria de la Provincia. (Pág. 15)
 - 4. Por el que se crea el Organismo Integral para la Transformación del Trabajo en la Provincia. (Pág. 16)
 - 5. Por el que se adjudica al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario, viviendas que se construyan o readjudiquen en el marco de los planes que se ejecuten en la Provincia de Santa Fe. (Pág. 21)
- 6. Por el que se regula el ejercicio de la Profesión de Agentes de Propaganda Médica. (Pág. 24)
- 7. Por el que se crea el Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental. (Pág. 37)
- d) Proyectos de resolución:**
 - 1. De los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve establecer el receso administrativo desde el 7 de julio al 11 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. (Pág. 39) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 1)
 - 2. De los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara Subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025, a otorgarlos. (Pág. 40) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 2)
 - 3. De los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve modificar el Presupuesto 2025 en Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla 10 (Créditos Presupuestarios). (Pág. 40) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 3)
 - 4. De los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve hacer suyo al decreto 0049/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 41) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 4)
 - 5. De los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve hacer suyo al decreto 045/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

administrativo. (Pág. 41) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 5)

e) Proyectos de declaración:

1. De la señora senadora y de los señores senadores, por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. (Pág. 41) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 6)
2. De la señora senadora y de los señores senadores, por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. (Pág. 44) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 7)

f) Proyectos de comunicación:

1. Del señor senador Baumgartner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se solicita al PEN el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D, y E y que analice la posibilidad de autorizar que cada centro de emisión preste el servicio de capacitación, entre otros puntos. (Pág. 46) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 8)
2. Del señor senador Baumgartner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, en relación a la prestación de servicio eléctrico en la localidad de Elisa proceda a realizar la remodelación total de la línea aérea de media tensión 13,2 kw en el tramo que atraviesa dicha localidad. (Pág. 48) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 9)
3. Del señor senador Baumgartner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se crea la oferta educativa de nivel terciario o universitario gratuita, pública y de calidad en Gobernador Crespo. (Pág. 49) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 10)

g) Proyectos de solicitud de informes:

1. Del señor senador Calvo, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda,

informe diversos puntos sobre el grado de implementación y cumplimiento de la ley provincial 13671. (Pág. 51) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 11)

VI. Ingresos fuera de lista. (Pág. 53)

VII. Manifestaciones y homenajes:

a) Fiesta Provincial del Ternero. Villa Minetti. (Pág. 54)

b) César «Pato» Royo. Homenaje. (Pág. 54)

c) Prórroga Ley 14291. Datos. (Pág. 55)

d) Patentes de Vehículos. Faltante. (Pág. 60)

e) Retenciones. Reflexión. (Pág. 61)

f) Día Del Empleado Legislativo. Salutación. (Pág. 61)

VIII. Tratamientos

a) Sobre tablas:

1. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve establecer el receso administrativo desde el 7 de julio al 11 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. (Pág. 62)
2. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara Subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025, a otorgarlos. (Pág. 63)
3. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve modificar el Presupuesto 2025 en Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla 10 (Créditos Presupuestarios). (Pág. 63)
4. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

resuelve hacer suyo al decreto 0049/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 64)

5. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senador Borla, Pirola y Gramajo, por el que la Cámara resuelve hacer suyo al decreto 045/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo. (Pág. 64)
6. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora y de los señores senadores, por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. (Pág. 64)
7. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora y de los señores senadores, por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. (Pág. 65)
8. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baumgartner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se solicita al PEN el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D, y E y que analice la posibilidad de autorizar que cada centro de emisión preste el servicio de capacitación, entre otros puntos. (Pág. 65)
9. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baumgartner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, en relación a la prestación de servicio eléctrico en la localidad de Elisa proceda a realizar la remodelación total de la línea aérea de media tensión 13,2 kw en el tramo que atraviesa dicha localidad. (Pág. 67)
10. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baumgartner,

por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se crea la oferta educativa de nivel terciario o universitario gratuita, pública y de calidad en Gobernador Crespo. (Pág. 67)

11. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe diversos puntos sobre el grado de implementación y cumplimiento de la ley provincial 13671. (Pág. 68)

b) Preferenciales:

1. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que se faculta a todos los municipios y comunas a adherirse a la ley provincial 13841, Personas Jurídicas que, sin ser órganos o entes estatales y propendiendo al bien común, actualmente han devenido en esenciales para el funcionamiento del Estado y para la prosperidad de la sociedad toda. (Pág. 68)
2. Se considera y aprueba sobre tablas, en tratamiento preferencial, proyecto de ley por el que se modifica los numerales 6 y 25 del artículo 4º, de Circuitos judiciales, ley 10160, Orgánica del Poder Judicial. (Pág. 69)
3. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que se crea el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas de la Provincia. (Pág. 69)
4. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que constituye comités hidroviales que actuarán como entes públicos no estatales. (Pág. 70)
5. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

se regularice la prestación privada de Servicios de Vigilancia, Custodia y Seguridad de Personas Humanas o Bienes por parte de Personas Humanas y Jurídicas. (Pág. 70)

IX. Apéndice:

a) Proyectos con media sanción de la H. Cámara. (Pág. 70)

b) Sanciones de la H. Cámara. (Pág. 72)

- En Santa Fe, a 3 de julio de 2025, se reúnen la señora senadora y los señores senadores, siendo las 15:29.

I

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Por Secretaría se pasará lista para verificar la asistencia.

- Así se hace.

II

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Con quorum reglamentario, queda abierta la sesión.

Invito al señor senador por el departamento La Capital a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así lo hacen el señor senador Garibaldi. (Aplausos)

III

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- De acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y 162 del Reglamento del Cuerpo, está en

consideración la Versión Taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se formulan objeciones, se dará por aprobada.

- Resulta aprobada.

IV

EMERGENCIA SOCIAL, EDUCATIVA Y SANITARIA -DECLARACIÓN-

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, según lo acordado en la región de Labor Parlamentaria, solicito alterar el orden de la sesión para dar tratamiento al mensaje N° 8 que se encuentra en listado de asuntos entrados del día de hoy.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- En consecuencia, corresponde considerar el mensaje N° 8, por el que se aprueba la prórroga de la ley 14241, de Emergencia en Materia Social, Educativa y Sanitaria, desde el 23 de junio de 2025 y por el plazo de un año. Expediente 52.212-P.E.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

- Se lee: Ver asunto IV, punto 1, pág. 5.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- En consideración.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SR. BORLA.- Del mismo modo, propongo como moción que se tome como despacho el texto leído por Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se levante el estado de la Cámara en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Habiéndose aprobado en general, corresponde su consideración en particular.

- Se lee y aprueba sin observaciones el artículo 1º.

- Al enunciar el artículo 2º, dice el:

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, nosotros hemos acompañado el proyecto en general, y lo vamos a acompañar en particular, a excepción de este artículo 2º.

La verdad, coincidimos y compartimos en la extensión y la prórroga por parte de este Cuerpo, para la emergencia que estamos votando, pero entendemos que avista un año, sería importante que esta Cámara vuelva a evaluar y no exista en el texto de ley la prórroga que quede subsumida en la autorización o prórroga que pueda hacer el propio gobernador de la Provincia.

Esa es la única mirada distinta que tenemos sobre el proyecto respecto a este artículo, queremos que quede asentado el voto negativo y el positivo en el resto de artículos.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

- Resulta aprobado, con el voto negativo de los señores senadores Pirola, Rosconi y Sosa.

- Se leen y aprueban sin observaciones los artículos 3º y 4º. El artículo 5º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto IX, Apéndice: a) Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 71.

SR. BORLA.- Pido la palabra

Señora presidenta, en primer lugar, quiero solicitar que se remita el proyecto a la Cámara de Diputados, que lo están esperando. Quiero agradecer a los senadores, obviamente del Bloque Unidos o Bloque Unite y del Bloque de Partido Justicialista, por dar tratamiento a un proyecto de tanta importancia.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Usted sabe que la ley 14241, la cual fue sancionada, promulgada el 22 de diciembre del año 2024, perdón, 2023, tuvo 6 meses de prórroga, luego el día 23 de junio ha caído el proyecto, el plazo de la ley, por eso justamente en esta nueva votación, que es la renovación de esta emergencia en lo sanitario, en lo social y en lo educativo comienza a correr, como dice la ley, a partir del 23 de junio pasado.

Tuvimos la oportunidad estos días de hablar con los ministros de las tres carteras, donde planteaban que si bien ha habido avances en los tres temas, obviamente que la preocupación sobre la situación social, sobre el tema de salud y sobre el tema educativo sigue existiendo.

De todos esos fundamentos que están en la ley que hemos acabado de votar, por ejemplo, se ve fundamentalmente, en algunos casos, la falta de asistencia de parte del Gobierno Nacional de varios de esos programas, lo planteaba la ministra de Salud respecto al programa Remediar. Hoy lo dijo el gobernador cuando estábamos en el acto de firma de convenio por el programa de apoyo a municipios y comunas a la compra de maquinaria, donde muchos aportes de Nación, por ejemplo, el caso de la parte educativa, el Fondo de Incentivo Docente también ha desaparecido por parte del Gobierno Nacional.

En la parte social también, en algunos casos aportes que se recibían o programas que se recibían han desaparecido. Entonces, en ese sentido, hoy lo social, lo educativo, lo sanitario casi en un ciento por ciento se está haciendo cargo la Provincia de Santa Fe.

Lo que significa también esta ley es dar celeridad a los procesos fundamentalmente administrativos, cumpliendo obviamente con la ley 15120, la Ley de Administración Financiera, pero muchas veces permite, como pasó en su momento con la Ley de Emergencia en Seguridad cuando fue la compra de móviles policiales, hacer compra más rápida, atender la urgencia y en algunos casos, como pasó con los vehículos, hacerlo teniendo mejor resultado.

Así que de nuestra parte, queremos

agradecer nuevamente, esperemos que la Cámara de Diputados lo trate de hoy y podamos rápidamente darle a las tres carteras esta emergencia tan importante.

V

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Seguidamente, por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

- Se lee:

"a)

Comunicaciones oficiales

- Del presidente de la Cámara de Diputados, comunicando la sanción definitiva del proyecto de ley por el cual se autoriza al PE a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, CAF, para el financiamiento del Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe.
- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe:
 - a) Remitiendo nota 016/25 PTCP, por el que se remite Memoria Anual 2024 y Cuenta de Inversión 2023 del TCP (adj. dos ejemplares).
 - b) Por el que se solicita que se informe si se ha integrado la Comisión Bicameral creada por el artículo 8º, de la ley 14240, de Gastos Reservados.

- A la Secretaría Legislativa

- Del Ministerio Público de la Acusación, remitiendo resolución FG 225/25, por la que se modifica el Presupuesto vigente.
- Del Poder Judicial, remitiendo resolución 280/25 de la Corte Suprema de Justicia, por la que se modifica el Presupuesto vigente.

- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- De la Municipalidad de Reconquista, remitiendo resolución 4948/25, por la que se solicita al Ministerio de Salud de la Nación y a la Agencia Nacional de Discapacidad, ANDIS, la restitución del servicio de transporte para personas con discapacidad en el marco del Programa "Incluir Salud".

- A la Comisión de Salud Pública

- De la Municipalidad de Reconquista, remitiendo resolución 4955/25, por la que se solicita el tratamiento de los proyectos de ley que proponen la modificación de la Ley Provincial 11273, de Control Fitosanitario.

- A la Comisión de Conservación del Medio Ambiente y Cambio Climático

- Del director de Asamblea Legislativa de la Cámara de Senadores, remitiendo resoluciones 1177 a 1193/25 inclusive de la H. Asamblea Legislativa de la Provincia.
- De la Comisión de Hábitat, remitiendo expedientes a la Dirección General de Estadísticas y Archivo de la Legislatura.
- De la Dirección General Mesa de Movimiento de la Cámara de Senadores, remitiendo expedientes a la Dirección General de Estadísticas y Archivo de la Legislatura.
- De la Presidencia de la Sesión Conjunta de ambas cámaras legislativas, remitiendo resolución 32/25, por la que se comunica la remoción del doctor Alejandro Héctor Rodríguez de su cargo de fiscal adjunto de la Fiscalía Regional de la IV Circunscripción Judicial del Ministerio Público.
- Comisión de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, remitiendo expedientes a la Dirección General de Estadísticas y Archivo de la Legislatura.
- De la Municipalidad de El Trébol, remitiendo

copia de la declaración 132/25, por la que declara su profunda preocupación por el rechazo al proyecto de ley de Ficha Limpia en la Cámara de Senadores de la Nación el 7/5/25.

- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, remitiendo resoluciones 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311 y 312 del Consejo de Administración del Hospital "General San Martín" de Firmat (deja sin efecto las Res.: 1. 167/25-OL 10/25 TCP, 2) 172/25-OL 11/25 TCP, 3) 186/25-OL 12/25 TCP, 4) 187/25-OL 13/25 TCP, 5) 188/25-OL 14/25 TCP, 6) 189/25-OL 15/25 TCP, 7) 195/25-OL 16/25 TCP, 8) 196/25-OL 17/25 TCP, 9) 211/25-OL 18/25 TCP y 10) 212/25-OL 19/25 TCP)

- De la Presidencia de la Cámara de Senadores:

a) Convocando a Sesión Conjunta de Ambas Cámaras Legislativas para el 3 de julio de 2025, a las 12:30 hs., con motivo de recibir juramento del defensor del Pueblo, defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte y defensora del Pueblo Adjunto Zona Sur.

b) Convoca a Sesión de Asamblea Legislativa para el 3 de julio de 2025, a las 13:00 hs., con el objeto de tomar juramento al defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Al archivo

**b)
Mensajes:**

**1
Nº8**

Santa Fe, 3 de julio de 2025

A la
H. Legislatura
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a esa

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Legislatura con el objeto de presentar para su consideración, tratamiento y aprobación, el proyecto de prórroga de la ley provincial 14241, que declaró la emergencia en materia social, educativa y sanitaria, con el objeto de dotar al Poder Ejecutivo de las herramientas necesarias para hacer frente a la crítica situación que atraviesan el país y nuestra provincia.

La mencionada ley, promulgada el 22 de diciembre de 2023, tuvo como finalidad la de garantizar el derecho a la educación y a la salud, a la seguridad alimentaria, y fortalecer las estructuras de promoción y protección de derechos en este período de alta criticidad social, siendo los ministerios de Igualdad y Desarrollo Humano, de Educación y de Salud, las autoridades de aplicación de la misma, según la materia de su competencia. La emergencia fue establecida por un período inicial de doce (12) meses, con la posibilidad de prórroga por seis (6) meses adicionales, la que fue dispuesta mediante decreto 2962/24 de fecha 23/12/24, operando su vencimiento el 23 de junio de 2025.

En esta instancia, es preciso señalar que se mantienen vigentes los fundamentos que sustentaron la declaración legislativa de la emergencia en los ámbitos social, educativo y sanitario, así como su prórroga. En efecto, el contexto económico y financiero de la República Argentina, que continúa afectando a la provincia de Santa Fe, torna institucionalmente obligatorio instrumentar las herramientas necesarias y adecuadas para enfrentar esta situación de excepción.

A pesar de la mejora en algunos indicadores, persiste el deterioro del tejido social que originalmente fundamentó la declaración de emergencia, lo que justifica su continuidad. En este contexto, a nivel nacional, el informe del INDEC sobre la incidencia de la pobreza y la indigencia correspondiente al segundo semestre de 2024 indica que el 28,6% de los hogares se encuentra por debajo

de la línea de pobreza, afectando al 38,1% de la población. Dentro de este grupo, un 6,4% de los hogares se encuentra en situación de indigencia, lo que involucra al 8,2% de las personas.

En la provincia de Santa Fe, los indicadores de pobreza en los principales centros urbanos mantienen una tendencia similar. En el Gran Rosario, el 23,8% de los hogares se encuentra por debajo de la línea de pobreza, afectando al 32,4% de la población. Por su parte, en el Gran Santa Fe, estos valores ascienden a 31,2% de los hogares y 43,4% de las personas.

En relación con la indigencia, en el Gran Rosario, el 6,4% de los hogares se encuentra en estado de indigencia, afectando al 8,5% de la población. En tanto, en el Gran Santa Fe, estos valores ascienden al 5,0% de los hogares y al 7,9% de las personas.

Esta crisis económica impacta tanto en el mercado laboral como en el sistema de obras sociales, lo que provoca que numerosos beneficiarios recurran a hospitales y centros de salud. Como consecuencia, el sistema público de salud debe asumir la atención de una población cada vez mayor en sus establecimientos.

Por lo tanto, el actual contexto socioeconómico demanda la continuidad en la implementación de esfuerzos orientados a consolidar un modelo de atención, gestión y financiamiento basado en redes integradas de servicios. Este enfoque debe priorizar la ejecución rápida y eficiente de políticas de prevención y promoción de la salud y del desarrollo humano de la población, contemplando la incorporación de nuevas tecnologías y la participación de un número suficiente de agentes calificados para garantizar una atención esencial y adecuada.

La diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica de la provincia requiere un abordaje distintivo que contemple las diferentes realidades y que permita continuar fortaleciendo la infraestructura en los diferentes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

establecimientos dependientes de las jurisdicciones alcanzadas por la mencionada ley. A su vez, debemos seguir atendiendo la asimetría existente en la construcción de ciertas políticas focalizadas que se han concentrado en las grandes urbes y que ha dejado desprovistas a las restantes instituciones públicas. Por ello, debemos construir criterios de distribución y equidad para todos y todas las y los habitantes del suelo santafesino.

En un escenario nacional marcado por la discontinuidad de políticas públicas esenciales, el sistema de salud de la provincia de Santa Fe ha asumido responsabilidades que antes eran cubiertas por la Nación. A la interrupción de programas sanitarios claves se suma la irregularidad en la provisión de medicamentos, insumos críticos y vacunas, lo que ha obligado al gobierno provincial a reforzar su inversión y su capacidad operativa para sostener el acceso a la salud. Frente a esta realidad, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha desplegado una estrategia de gestión y financiamiento que prioriza a las personas, fortalece a los equipos de salud y mantiene el funcionamiento de hospitales y centros de salud en toda la provincia.

Desde su implementación, la ley 14241 también ha sido un instrumento fundamental para la reorganización y mejora de la infraestructura educativa, la provisión de recursos materiales y la generación de estrategias destinadas a la protección y promoción del derecho a la educación. No obstante, persisten desafíos estructurales que requieren un mayor compromiso en la consolidación de programas destinados a reducir la desigualdad educativa, garantizar el acceso universal a la enseñanza y mejorar las condiciones edilicias de los establecimientos escolares. El contexto socioeconómico actual impone la necesidad de sostener y profundizar las acciones de asistencia y fortalecimiento institucional, asegurando que cada niño, niña

y adolescente de la provincia pueda ejercer plenamente su derecho a la educación en un entorno adecuado y propicio para su desarrollo. La prórroga de la emergencia educativa permitirá dar continuidad a las estrategias de intervención orientadas a optimizar la gestión educativa, garantizar la equidad en el acceso a la enseñanza y mejorar la calidad pedagógica en todos los niveles.

El decreto 219/24 aprobó el "Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las leyes 14237 y 14241". Mediante el mismo, se regularon procedimientos de contratación aplicables a las situaciones de emergencias declaradas por las leyes referidas. Todo ello a fin que los órganos y entes que tienen a su cargo la gestión de las emergencias en seguridad y en materia social, educativa y sanitaria, cuenten con herramientas administrativas para implementar las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades que demande la atención de tales emergencias, de acuerdo a las pautas estipuladas en las normas legales mencionadas.

Esta agilización de procedimientos de contratación en situación de emergencia, redundará en una gestión eficiente y transparente, a través de la implementación de modalidades adaptadas a las necesidades emergentes, como la licitación acelerada y la contratación directa.

Los Ministerios de Salud, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Educación, han llevado a cabo desde la vigencia de la ley y en el marco del mencionado decreto 2962/24 más de 1600 procedimientos de contrataciones. Ello ha generado un impacto significativo en la gestión de los recursos de las mencionadas jurisdicciones, posibilitando una respuesta ágil y efectiva frente a las demandas surgidas en el contexto de emergencia.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental mantener la emergencia en los ámbitos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

sanitario, educativo y social, asegurando así la disponibilidad de herramientas que permitan abordar, en un plazo reducido, aquellas situaciones que requieren una respuesta inmediata para el correcto funcionamiento del sistema de salud provincial.

Acompaña este mensaje, un anexo de carácter informativo, con las gestiones llevadas adelante por los Ministerios de Salud, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Educación, en el marco de la ley 14241 y el decreto 219/24.

Por las razones y motivos expuestos, envío a esta Honorable Legislatura, el presente proyecto de ley de prórroga de la ley 14241, de la emergencia en materia social, educativa y sanitaria.

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Prórroga de la Ley 14241, de Emergencia en
Materia Social, Educativa y Sanitaria

Artículo 1º.- Prorrógase en todos sus términos desde el 23 de junio de 2025 y por el plazo de un (1) año a partir de esa fecha, la vigencia de la ley provincial 14241, prorrogada por decreto 2962/24, continuando la emergencia en materia social, educativa y sanitaria declarada en su artículo 1º, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y a la salud, a la seguridad alimentaria, y fortalecer las estructuras de promoción y protección de derechos en este período de alta criticidad social.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la prórroga del plazo fijado en el artículo 1º por un período de hasta un (1) año. Dicha extensión, deberá ser dictada por acto fundado donde conste un análisis exhaustivo y pormenorizado de la situación social que permita corroborar si se sostienen las razones que dieron origen a la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PULLARO

Fabián L. Bastía

Ministro de Gobiernos
e Innovación Pública

- A pedido del señor senador Borla, se solicita su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto V, pág. 8)

2

Decreto 1311/25

Santa Fe, 28 de junio de 2025

Visto:

Los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante resoluciones 1177 a 1180 del 12 de junio de 2025; para la designación de defensor del pueblo, defensores del pueblo adjuntos zonas Norte y Sur y defensor provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del mensaje N° 07/2025;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnanse defensor del pueblo, defensores del pueblo adjuntos zonas Norte y Sur, y defensor provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, a quienes a continuación se detallan:

- Defensor del Pueblo:

Doctor Aristides Javier Lasarte, clase 1975, M.I. 24.282.395, Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte, Santa Fe.

- Doctor Estanislao Parreño, clase 1977, M.I.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

25.781.002, Defensora Del Pueblo Adjunta Zona Sur, Rosario.

- Señora Erika Maria De Lujan Gonnet, clase 1975, M.I. 24.063.880, Defensor Provincial De Niñas, Niños y Adolescentes.
- Doctor Juan Cruz Jiménez, clase 1974, M.I. 24.224.333.

Art. 2º.- Déjase establecido que previo a la toma de posesión deberá acreditar la renuncia al cargo que se encontrare desempeñando, si así correspondiere.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

**3
Nº9**

Santa Fe, 30 de junio de 2025

A la
H. Legislatura
Sala de sesiones

Se remite a vuestra consideración, la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 y su respectivo archivo digital, conforme lo establece el artículo 72 punto 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y en el plazo legalmente establecido en el artículo 94 de la ley 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Este documento constitucional de carácter renditivo fue elaborado por la Contaduría General de la Provincia, reflejando la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que fuera sancionado mediante la ley 14245 para el año 2024, a los que se agregan estados, notas e información con distinto nivel de desagregación de naturaleza financiera y patrimonial que complementan y clarifican los datos presupuestarios.

Al presentar la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el

Poder Ejecutivo entiende que esa Honorable Legislatura procederá conforme lo dispone el artículo 55, punto 9, de la Constitución Provincial.

Saludo a V.H. atentamente

PULLARO

Fabián L. Bastía
Ministro de Gobiernos
e Innovación Pública

**4
Nº 10**

Santa Fe, 3 de julio de 2025

A la
H. Legislatura
Sala de sesiones

Por el presente mensaje informo que, en uso de la autorización conferida por la ley 14393, me ausentaré del país, entre los días 4 y 11 del corriente mes de julio de 2025, con el fin de emprender una misión institucional a Estados Unidos de América.

Saludo a V.H. atentamente.

PULLARO

Fabián L. Bastía
Ministro de Gobiernos
e Innovación Pública

**5
Nº 11**

Santa Fe, 3 de julio de 2025

A la
H. Legislatura
Sala de sesiones

Se remite a vuestra consideración, para

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

su tratamiento por la Asamblea Legislativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54, punto 5), de la Constitución Provincial, y en el artículo 17 de la ley 13013, el pliego adjunto para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2.

El postulante para quien se solicita acuerdo legislativo fue propuesto por el Consejo de la Magistratura, mediante resolución 047 de fecha 23 de junio de 2025 (nota 069 de la misma fecha), conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 659/24, rectificado parcialmente por la resolución 1682/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad.

El expediente N° 00201-0273603-4, mediante el cual se solicitó el llamado a concurso, se encuentra radicado en el Consejo de la Magistratura. El legajo del postulante será remitido a la Comisión de Acuerdos de la Honorable Asamblea Legislativa.

Saludo a V.H. atentamente.

PULLARO

Fabián L. Bastía
Ministro de Gobierno
e Innovación Pública

c)

Proyecto de ley:

1

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 9° de la ley 11856, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9°.- Si en el término de seis meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada

por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se considera que el dueño abandonó el vehículo y, en consecuencia facultada la autoridad de aplicación para disponer su destino conforme a las siguientes alternativas:

- a) Remate en pública subasta, previa tasación, a través del procedimiento que establezca la reglamentación vigente.
- b) Celebración de convenios con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con personería jurídica vigente, para la cesión en uso o donación de los vehículos, con destino exclusivo a fines sociales, comunitarios, educativos, de salud, o de asistencia pública. La autoridad de aplicación deberá verificar previamente la aptitud del vehículo para su utilización y establecer mecanismos de control y seguimiento que garanticen su correcto uso conforme al objeto del convenio.
- c) Utilización de las comunas y municipios, siempre que dicho uso sea para un beneficio concreto de los ciudadanos de la localidad".

Art. 2°.- Modifíquese el artículo 10 de la ley 11856, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10.- Publicidad. Previo a la disposición establecida por cualquiera de los incisos del artículo anterior, la autoridad de aplicación debe publicar en el boletín oficial de la jurisdicción que corresponda y en un diario de circulación masiva, con diez (10) días de anticipación el destino final del vehículo.

Para el caso del remate público en la publicación deberá constar el lugar, la hora y fecha del remate, con breve detalle del o los automotores y chatarras objeto de éste. Además, por medio fehaciente, notificará a cada titular registral o adquirente denunciado por éste en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor la fecha, hora y lugar de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

realización del remate".

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 16 de la ley 11856, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 16.- Devolución del Vehículo: En cualquier momento y hasta tanto la autoridad no decida hacer uso de algunas de las facultades que le acuerda el artículo 9º, el titular registral o quién éste hubiera denunciado como adquirente, podrá reclamar la devolución del automotor depositado en el corralón, con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, manutención y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación".

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 23 de junio de 2025

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene como objetivo ampliar el alcance del artículo 9º de la ley 11856, que regula el destino de los vehículos retenidos y no reclamados en el ámbito de la provincia de Santa Fe. Actualmente, esta norma contempla como destino exclusivo el remate de dichos vehículos. Si bien esto puede resultar útil desde una perspectiva recaudatoria, creemos que es necesario incorporar alternativas que contemplen también el interés social.

La modificación propuesta incorpora la posibilidad de celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil -tales como asociaciones civiles, fundaciones, cooperadoras escolares, organizaciones comunitarias, etc.- para que estos vehículos puedan ser reutilizados con fines sociales, educativos, de salud o asistencia. Esta opción promueve una gestión más solidaria de los

bienes públicos, reforzando el rol activo del Estado en el acompañamiento de las entidades que sostienen tareas fundamentales en nuestros barrios.

Asimismo, la incorporación del inciso c) establece la posibilidad de que los vehículos abandonados sean destinados al uso de las comunas y municipios, siempre que dicho uso tenga un beneficio concreto para los ciudadanos de la localidad. Esta disposición se justifica en la necesidad de convertir un pasivo social -como lo es un vehículo en estado de abandono- en un activo útil para la comunidad.

El aprovechamiento de estos bienes por parte de los gobiernos locales permite reforzar servicios públicos, optimizar recursos y fortalecer la capacidad operativa municipal sin recurrir a nuevas erogaciones presupuestarias. Además, esta alternativa promueve una gestión responsable y solidaria del patrimonio público, en línea con los principios de eficiencia, utilidad social y sostenibilidad. Así, se fomenta la reutilización con fines comunitarios, priorizando la seguridad, el bienestar y el interés general de la población.

El proyecto prevé además que dicha cesión se realice de forma transparente, con la debida reglamentación, evaluación técnica del estado del vehículo, y mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento de los fines establecidos.

De esta manera, se promueve una política de aprovechamiento responsable y socialmente útil de los recursos estatales, en beneficio de quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto.

C.R. Seisas

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

2

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la denominada "Estancia La Ascensión", situada en las inmediaciones de la localidad de Correa, departamento Iriondo.

Art. 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 26 de junio de 2025

H.J. Rasetto

3

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la incorporación gradual, planificada y progresiva de contenidos vinculados a la inteligencia artificial, la alfabetización algorítmica y la ciudadanía digital en la educación obligatoria de la Provincia de Santa Fe, conforme a criterios pedagógicos, científicos, democráticos y con enfoque de derechos.

A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

a) inteligencia artificial (IA): el conjunto de tecnologías informáticas capaces de ejecutar tareas que requieren inteligencia humana, tales como el aprendizaje, el razonamiento, la toma de decisiones, el

reconocimiento de patrones y el procesamiento del lenguaje natural;

b) alfabetización algorítmica: el proceso educativo destinado a desarrollar la capacidad de comprender cómo se diseñan, funcionan e impactan los algoritmos en la vida cotidiana, promoviendo la lectura crítica, la producción consciente y la evaluación ética de sus aplicaciones; y

c) ciudadanía digital: el ejercicio pleno de derechos, deberes y competencias en entornos digitales, incluyendo el uso responsable de tecnologías, la protección de los datos personales, la participación informada y la construcción de una cultura democrática en plataformas digitales.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación. La presente ley será de aplicación en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de los niveles primario y secundario de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º.- Contenidos curriculares. Los contenidos incluirán, de forma transversal y según el nivel educativo, nociones sobre algoritmos, pensamiento computacional, programación básica, ética digital, protección de datos, soberanía tecnológica, automatización, desinformación digital, derechos digitales y plataformas.

Art. 4º.- Ciudadanía digital y pensamiento crítico. La enseñanza de estas competencias deberá fomentar una comprensión crítica de las tecnologías, su uso responsable, su impacto en la vida social y la participación ciudadana informada en entornos digitales.

Art. 5º.- Formación docente. El Ministerio de Educación deberá diseñar e implementar programas de formación inicial y continua para el personal docente y directivo, que permitan incorporar estos contenidos con sentido pedagógico, inclusivo y contextualizado.

Art. 6º.- Implementación territorial progresiva. La aplicación de la presente ley podrá iniciarse mediante experiencias piloto

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

voluntarias en establecimientos educativos, priorizando criterios de equidad territorial y diversidad institucional, con vistas a su posterior generalización conforme a las evaluaciones realizadas.

Art. 7º.- Articulación institucional. El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con universidades, centros de investigación, empresas tecnológicas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para el desarrollo de materiales, asesoramiento técnico y acompañamiento pedagógico.

Art. 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 26 de junio de 2025

H.J. Rasetto

4

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Capítulo I

Creación, Integración, Objetivo y Funciones

Artículo 1º.- Creación. Créase el Organismo Integral para la Transformación del Trabajo (OITT) en la Provincia de Santa Fe, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo o la que en el futuro lo reemplace. Integración:

- Dirección: El Organismo Integral para la Transformación del Trabajo (OITT) dependerá orgánica y funcionalmente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y estará a cargo de un Director o Directora, quien deberá contar con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. La designación será

efectuado por el Ministro de Producción, previo proceso de selección que asegure la idoneidad del candidato, conforme a los requisitos que establezca la reglamentación. El Director/a cumplirá funciones mientras dure el mandato del Ministro de Producción que lo hubiere designado, debiendo permanecer en sus funciones hasta tanto se sustancie el procedimiento para el nuevo nombramiento.

- Profesionales: El Organismo Integral para la Transformación del Trabajo (OITT) estará conformado por un cuerpo técnico interdisciplinario de planta permanente del Poder Ejecutivo provincial. La reglamentación establecerá los perfiles profesionales, criterios de ingreso y procedimientos de selección. En caso de no poder cubrirse la vacante con personal existente, se procederá a llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por la ley 8525.

La participación pública será mayoritaria pero no excluyente, y el OITT contará con instancias de articulación institucional público - privadas entre los representantes del Estado provincial conjuntamente con sindicatos, universidades públicas y privadas, entidades empresarias, organizaciones científicas y tecnológicas, y representantes del sistema educativo técnico y profesional. La reglamentación establecerá los mecanismos y las formas de esta articulación con el objetivo de garantizar la participación plural, el diálogo social y la pertinencia de las acciones impulsadas por el OITT .

Art. 2º.- Objetivos. El objetivo del presente organismo es contribuir a la generación de empleo de calidad, a través de la recopilación y sistematización de datos, y producción estudios centrados en la necesidad de analizar los nuevos escenarios y brindando herramientas frente a la reconversión laboral en la provincia. Por ello es eje central anticipar

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

los cambios en el mercado laboral y facilitar procesos de reconversión, recalificación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras frente a las transformaciones tecnológicas, productivas y ambientales que atraviesan a los sectores estratégicos de la economía. A través de la recopilación, procesamiento y análisis continuo de información sobre el entramado productivo, el OITT buscará articular la oferta formativa con las nuevas demandas de empleo y capacidades, generando herramientas concretas para fortalecer la empleabilidad, la inclusión laboral y la formación profesional continua. Este trabajo se enfocará especialmente en sectores dinámicos como la agroindustria, las energías renovables, la economía del conocimiento, la minería sustentable y la economía circular, sin perjuicio de otros que puedan surgir en función de la evolución de la matriz productiva. Desde una visión federal e integrada, el OITT será una herramienta clave para acompañar la transición laboral y potenciar el desarrollo económico y social de la provincia.

Art. 3º.- Funciones. El Organismo Integral para la transformación del Trabajo (OITT) tendrá como finalidad principal generar inteligencia estratégica para la toma de decisiones en materia de desarrollo productivo, empleo y formación profesional, con un enfoque orientado a la anticipación de cambios en la matriz productiva y la reconversión laboral. A tal fin, serán funciones del OITT :

- a) Generar relevamientos sectoriales de demanda laboral; Recopilar, sistematizar y analizar datos de los sectores productivos, el mercado laboral, el sistema educativo y las políticas públicas -locales, nacionales e internacionales- para monitorear en tiempo real las habilidades demandadas por los sectores estratégicos actuales y emergentes, con el objetivo de anticipar escenarios futuros, identificar

oportunidades de reconversión laboral y cerrar brechas de competitividad. Esta tarea generará inteligencia estratégica clave para actualizar de forma continua los programas de formación profesional y educativa, orientar políticas ágiles de empleo y desarrollo productivo, e impulsar una fuerza laboral capaz de adaptarse a disrupciones tecnológicas y cambios globales. Así, se conformará un sistema de alerta temprana que transforme la información en acción preventiva, asegurando que trabajadores y empresas estén siempre un paso adelante.

- b) Detectar y anticipar cambios estructurales y emergentes en el mercado de trabajo, las cadenas de valor y la matriz productiva provincial, identificando nuevas demandas de formación, reconversión profesional, innovación tecnológica y capacidades técnicas.
- c) Diseñar y proponer políticas, programas y herramientas que permitan al Estado provincial impulsar la reconversión laboral, fortalecer la empleabilidad, facilitar la transición ocupacional, y garantizar una formación profesional continua vinculada a sectores estratégicos, en articulación con los actores del mundo productivo, académico y sindical.
- d) Anticipar transformaciones del mercado laboral derivadas de procesos como la automatización, la digitalización y sectores emergentes en la matriz productiva, analizando su impacto sobre la empleabilidad, las nuevas demandas de capacitación y la creación de perfiles emergentes.
- e) Elaborar estudios e informes especializados, con perspectiva territorial y sectorial, que sirvan de insumo para la toma de decisiones públicas y privadas orientadas a la generación de empleo de calidad, el agregado de valor y la modernización productiva.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- f) Promover la vinculación efectiva entre la oferta educativa y la demanda laboral, articulando con los ministerios competentes en educación y trabajo, así como con instituciones académicas, científicas y de formación técnico-profesional.
- g) Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación permanente sobre las transformaciones del sistema productivo y del mercado laboral, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, equidad territorial, innovación y digitalización.
- h) Asistir técnicamente a organismos del Estado provincial, municipios, comunas, instituciones educativas, cámaras empresarias y organizaciones de trabajadores, en la elaboración de diagnósticos, planes de desarrollo, capacitación y formación sectorial.
- i) Desarrollar un sistema de análisis automatizado para evaluar la compatibilidad de proyectos productivos y de empleo con los programas provinciales de apoyo, a fin de optimizar la adjudicación de recursos públicos, asegurar la pertinencia territorial y sectorial, y mejorar el impacto de las políticas públicas.
- j) Actuar como un nodo de articulación interinstitucional, promoviendo sinergias entre el sector público, privado, académico y científico, para el diseño de políticas basadas en evidencia, que impulsen el desarrollo con equidad y una transición justa para los trabajadores.

Capítulo II

Articulación Público-Privada:

Sistema de Compatibilidad y Evaluación de Proyectos

Art. 4º.- Sistema Automatizado de Compatibilidad y Evaluación de Proyectos. En el marco del objetivo de articulación estatal y

privada, el Organismo Integral para la Transformación del Trabajo (OITT) desarrollará y mantendrá un sistema de análisis, evaluación y compatibilidad de proyectos productivos, educativos y tecnológicos que presenten los diferentes actores de la economía -empresas, universidades, asociaciones civiles, entre otros-, a fin de determinar su elegibilidad y adecuación respecto a los programas provinciales de apoyo, incentivos y asistencia técnica (articulación).

Art. 5: Este sistema tendrá como objetivos:

- a) Optimizar el proceso de evaluación de proyectos, mediante la utilización de criterios objetivos y concretos, que permitan evaluar la pertinencia de cada propuesta presentada por empresas, cooperativas, asociaciones civiles, universidades u otras entidades públicas o privadas.
- b) Criterios de evaluación: La compatibilidad será determinada en base -entre otros-, a los siguientes indicadores: - Tipo y nivel de innovación tecnológica y organizacional. - Sector económico o cadena de valor al que pertenece el proyecto. - Grado de madurez o desarrollo técnico del proyecto. - Impacto proyectado en términos de empleo, sustentabilidad, equidad de género y desarrollo territorial. - Vinculación con perfiles laborales emergentes o reconversión de trabajadores en riesgo de automatización. - Consistencia con la planificación estratégica provincial, regional o sectorial.
- c) Transparencia y trazabilidad: El sistema garantizará la trazabilidad de las evaluaciones y permitirá el acceso público a los resultados de compatibilidad mediante reportes dinámicos y mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Retroalimentación y mejora continua: El sistema automatizado será retroalimentado constantemente por los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

análisis producidos por el OITT, permitiendo actualizar los criterios de evaluación según la evolución del contexto productivo, educativo y laboral de la provincia. Será objetivo que los programas futuros estén alineados con las necesidades reales del sector productivo y las oportunidades de innovación detectadas.

Capítulo III

Reconversión Laboral - Programas de Articulación y Formación

Art. 6º.- Creación de programas de formación continua basados en datos. Además de analizar y articular los programas presentados por los diferentes sectores, señalados en el capítulo anterior, El OITT asistirá a jurisdicciones del Estado la implementación de programas de formación laboral continua, basados en los datos obtenidos de sus análisis. Dichos programas estarán alineados con las demandas del mercado de trabajo y orientados a garantizar la empleabilidad de los trabajadores.

Art. 7º.- Métodos. Dicho centro elaborará mediciones que permitan anticiparse a los cambios producidos en el mercado laboral, establecer qué tipo de tareas serán reemplazadas por la incorporación de la tecnología, y cuáles otras son creadas a partir de ello, con el fin inmediato y esencial de garantizar la "empleabilidad", proteger las fuentes de trabajo existentes y genuinas y poder conectar la demanda con oferta de trabajadores calificados para dichas tareas; asimismo se fomentará la creación de nuevos puestos de trabajo. Se tendrá en especial consideración las actividades según las distintas regiones de la provincia de Santa Fe -evaluación por área- y la proyección de futuro sobre cada una de las áreas analizadas. Para ello se servirá, -de manera no excluyente- de los siguientes métodos y fuentes:

- a) Trabajadores en riesgo de automatización (indicador "W.A.R.A" - Workers At risk of Automatization): Determinará cuáles son aquellos trabajadores con mayor riesgo de automatización, evaluando el tipo de trabajo, la posibilidad de ser reemplazado por la aplicación de tecnología, conocimiento o sistemas de automatización existentes o potencialmente posibles, determinando y agrupando en categorías de riesgo alto, medio o bajo, según el tiempo estimado para su reemplazo, el tipo de contrato laboral y las particularidades propias de cada área.
- b) Búsqueda inversa ("reverse marketing"): Realizará un análisis de las principales empresas de "prestaciones de servicio de empleo" y/o empresas de "búsqueda de capital humano" con el objetivo de establecer lineamientos generales sobre el perfil de las habilidades requeridas en los nuevos escenarios que presenta la matriz productiva y el mercado de trabajo, y sugerir "itinerarios formativos" para que exista conexión entre capital humano y empleadores, antes de que se determine una o varias vacantes. La búsqueda inversa busca encontrar a la persona y capacitarse en potenciales habilidades requeridas por el mundo del trabajo.
- c) Capacitación interna: El OITT promoverá la creación de convenios con instituciones educativas y de formación técnica, para desarrollar programas de formación orientados a cubrir las necesidades del mercado laboral detectadas a través del análisis de datos. Estos programas priorizarán la formación en habilidades tecnológicas, digitales, y actividades que respondan a las necesidades de los sectores estratégicos como el energético, minero, agroindustrial, turístico, pesca, agricultura, avicultura, entre otros. En dicho marco asistirá a las áreas competentes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

en la materia, en la promoción y organización de sistemas de capacitación dentro de las empresas, efectuando un análisis de las vacantes actuales o potenciales en las diferentes áreas del sistema productivo. Esta capacitación se orientará a las empresas que requieren mano de obra calificada, permitiendo formar al personal afín a la demanda específica de cada empresa, mejorando la adecuación entre oferta laboral y necesidades empresariales.

Capítulo IV Impulso a la Producción y al Emprendimiento

Art. 8º.- Generación de información para el sector productivo. El OITT también será responsable de procesar información relacionada con la producción en la provincia, permitiendo identificar oportunidades de innovación tecnológica, optimización de recursos y creación de nuevos negocios en sectores estratégicos.

Art. 9º.- Fomento del emprendimiento. Con la información recabada por el OITT, se fomentarán políticas activas de apoyo al emprendedurismo, en especial aquellas vinculadas con la economía del conocimiento, el turismo sustentable, la ganadería, minería, la pesca y cualquier otro sector de la economía. Se brindará asistencia técnica, financiera y formativa para la creación de nuevas empresas digitales y tecnológicas, conforme establezca la reglamentación.

Capítulo V Incentivos Fiscales y Tributarios

Art. 10.- Créase el Régimen de beneficios fiscales para la creación de empleos vinculados a la economía del conocimiento, la transformación digital, el turismo, servicios minería petróleo y gas, pesca, avicultura, y

cualquier sector de la economía en la Provincia de Santa Fe, por un plazo de 10 años. Los contribuyentes que adhieran al régimen accederán a un crédito fiscal para ser aplicado al pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, por un monto equivalente a la suma de los aportes previsionales y de la seguridad social que ingresen efectivamente por cada nuevo puesto de trabajo creado y el de un puesto de trabajo preexistente. La reglamentación establecerá los requisitos para la formalización de la adhesión al régimen y la aplicación del crédito fiscal a favor del contribuyente.

Art. 11.- Anualmente, la ley de Presupuesto definirá el cupo fiscal para dicho régimen, que no será menor al que correspondiera para el incentivo de la cantidad de puestos de trabajo, conforme se establezca en la reglamentación.

Art. 12.- Podrán adherir al régimen los empleos relacionados con los programas de la presente ley. La Administración Provincial de Impuestos dispondrá el procedimiento para el reconocimiento y aplicación del crédito fiscal correspondiente a los contribuyentes adheridos al régimen.

Art. 13.- Será condición para la procedencia del crédito fiscal la acreditación del ingreso efectivo de los aportes y contribuciones devengados mensualmente por cada trabajador promovido.

Art. 14.- En caso de insuficiencia de cupos fiscales, la reglamentación establecerá la prioridad de industrias y sectores económicos que resulten de mayor impacto para el desarrollo provincial.

Art. 15.- Los nuevos puestos de trabajo a crearse deberán ser ocupados por personas domiciliadas en la Provincia de Santa Fe y con una residencia en la misma no inferior a 2 años; que la empresa adhiera al sistema "in company" que propone el OITT o el que lo sustituya, y que la empresa adherida financie proyectos de equipamiento educativo de establecimientos del sistema educativo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

provincial por un monto anual equivalente al 5% de los beneficios fiscales que obtengan en el marco del presente régimen.

Art. 16.- Estabilidad fiscal. Los beneficiarios del régimen gozarán de estabilidad fiscal para los impuestos provinciales sobre los ingresos brutos y sellos, en concordancia con las disposiciones de la ley nacional 27.506 y las que en el futuro la reemplacen.

Capítulo VI Disposiciones Finales

Art. 17.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe será la autoridad de aplicación de la presente ley, coordinando sus acciones con el OITT para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 18.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

Art. 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

H.J. Rasetto

5

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Establécese que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o la que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, adjudicará de existir demanda al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, que se encuentre inscripto debidamente, en la proporción una (1) de cada cinco (5)

viviendas que se construyan o readjudiquen en el marco de los planes que se ejecuten en la Provincia de Santa Fe, como así también priorizará a dicho personal en aquellos planes donde estos posean terreno para la construcción de las unidades habitacionales.

Art. 2º.- Para acceder a los beneficios de la presente, los futuros adjudicatarios deben acreditar residencia de manera fehaciente o trabajar en la localidad o ciudad, de emplazamiento del plan a adjudicar, por un período mínimo de dos (2) años antes de la realización del sorteo de preselección, o en su defecto por un período menor cuando cuente con terreno de su propiedad o en acuerdo con las autoridades locales de la ciudad o pueblo donde se ejecuta dicho plan de viviendas.

Art. 3º.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, el personal podrá resultar adjudicatario de una vivienda familiar siempre que:

- a) No sean titulares de otra vivienda.
- b) No se encuentren habitando otro bien inmueble de titularidad de su grupo familiar primario;
- c) No hayan sido adjudicatarios de una vivienda de similares características el anterior a la sanción de la presente ley.

Art. 4º.- La asignación prioritaria dispuesta en el artículo precedente, no eximirá a los beneficiarios del cumplimiento de todos los requisitos vigentes para acceder a la vivienda ni de las obligaciones que se deriven del contrato de otorgamiento a celebrarse oportunamente, debiendo cumplimentarlos en la forma y tiempo que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en su carácter de autoridad de aplicación y de control, los reclame.

Art. 5º.- La Jefatura de Policía de la Provincia y la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, en su carácter de máximos responsables de los organismos cuyo personal se encuentra alcanzado por el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

presente, otorgará a los agentes bajo su dependencia la acreditación en base a la cual la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo los incorporará al Registro de Inscripción implementado en todo el territorio provincial.

Art. 6º.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo evaluará a los postulantes a fin de corroborar su encuadre en los requisitos que oportunamente establezca a los fines de la selección de los beneficiarios de la adjudicación. Elaborará en base a ello un padrón que será remitido a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia para su toma de conocimiento y control de lo actuado.

Art. 7º.- El proceso de selección de los beneficiarios responderá a los siguientes criterios:

- a) La inscripción de los postulantes es única y permanente, obligándose a los mismos a mantener actualizada la planilla de inscripción de existir cambios, de acuerdo a cómo varíe la constitución de su grupo familiar; nivel de ingresos; domicilio actual; y en general cualquier otro dato que forme parte de la declaración jurada suscripta ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- b) La evaluación de aptitud de los postulantes será con ajuste al Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- c) En la medida que los grupos que resultaren aptos para un determinado plan de viviendas excedan el número de unidades habitacionales disponibles, conforme el artículo 1º, serán sometidos a sorteo público que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo realizará con la fiscalización de Escribano Público.
- d) La adjudicación al personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario

de la Provincia se realizará en forma proporcional al número de los agentes de cada una de las fuerzas involucradas que se encuentre inscripto en el padrón que se elabora conforme artículo 6º de la presente.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo establecido en la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 2 de julio de 2025

Señora presidenta:

Traigo a consideración de la Cámara de Senadores un proyecto de ley por el cual se gestiona la aprobación de una metodología de otorgamiento de viviendas para personal policial y penitenciario, el marco de los planes de vivienda que ejecuta y administra la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Cabe señalar que por decreto del PE Provincial N° 0703/05, de fecha 26 de abril de 2.005, se establece que se adjudicará de existir demanda al personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario de la Provincia, que se encuentre inscripto debidamente, una (1) de cada (5) que se construyan o re-adjudiquen en el marco de los planes de vivienda que se ejecutan desde la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Por Resoluciones N° 1.927/2019 y N° 2203/2019 del Ministerio de Seguridad se establecen parámetros para acceder a los beneficios del decreto 0703/05, facilitando el acceso al cupo hacia los agentes que cuentan con mayor antigüedad.

Asimismo cabe destacar que por resolución 325/21, emitida por el Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, se aprueba el Reglamento General de Adjudicación, ocupación y uso, para todas las viviendas y/o planes habitacionales

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

construidos y/o financiados por la citada Dirección (D.P.V. y U.).

La idea del presente proyecto de ley que se presenta, apunta a establecer "por ley" el cupo para el personal policial y penitenciario, estableciendo que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o la que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, adjudicará de existir demanda al personal de la Policía del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, que se encuentre inscripto debidamente, en la proporción una (1) de cada cinco (5) viviendas que se construyan o readjudiquen en el marco de los planes que se ejecuten en la Provincia de Santa Fe, como así también priorizará a dicho personal en aquellos planes donde estos posean terreno para la construcción de las unidades habitacionales.

Cabe señalar que los bomberos voluntarios, los ex combatientes de Malvinas y trasplantados o en lista de espera tienen establecida prioridad por ley, pero sin cupo determinado. Por su parte los discapacitados tienen un cupo del 5 % que establece la ley nacional, que la provincia adhiriera.

Por otro lado la iniciativa que se presenta, persigue flexibilizar el acceso, apuntando a que solo se cumpla con el requisito de acreditar residencia de manera fehaciente o trabajar en la localidad o ciudad, de emplazamiento del plan a adjudicar, por un período mínimo de dos (2) años antes de la realización del sorteo de preselección, o en su defecto por un período menor cuando cuente con terreno de su propiedad o en acuerdo con las autoridades locales de la ciudad o pueblo donde se ejecuta dicho plan de viviendas.

Asimismo, se persigue establecer por ley que, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, el personal podrá resultar adjudicatario siempre que:

- a) No sean titulares de otra vivienda;
- b) No se encuentren habitando otro bien

inmueble de titularidad de su grupo familiar primario y

- c) No hayan sido adjudicatarios de una vivienda de similares características el anterior a la sanción de la presente ley.

El proyecto persigue mejorar las posibilidades de acceso a la vivienda para el personal de seguridad, sobre todo de los agentes de los grados más bajos, que habitualmente por razones económicas, no pueden acceder a las líneas crediticias bancarias destinadas a la compra de propiedades.

La limitación económica hace que los agentes muchas veces moren en zonas donde ellos, y sus familias, se encuentran en contacto cotidiano con los mismos elementos sociales que son objeto de sus funciones, con el consiguiente riesgo para su seguridad, que conlleva además la implícita posibilidad de ver disminuida su capacidad para la función específica, dado el conocimiento que elementos de mal vivir puedan adquirir de la vida y hábitos de los agentes y su núcleo familiar.

Por ello se propone una metodología por ley, que prioriza la asignación de una (1) vivienda de cada cinco (5) que se construyan o readjudiquen, a agentes policiales o penitenciarios, con el objetivo de facilitar la radicación del personal de seguridad en barrios o zonas apropiadas y alejadas de sectores conflictivos.

Por último, cabe destacar que la iniciativa, intenta promover el mejoramiento de la calidad de vida de los agentes, como un medio para mejorar los servicios de seguridad que se brindan a la población, para lo cual una herramienta fundamental es la posibilidad del acceso a la vivienda propia.

Por lo expuesto requiero mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

A.L. Calvo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

6

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Ejercicio de la Profesión de Agentes de
Propaganda Médica

Título I

Ejercicio Profesional. Regulación.
Actividades.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. El ejercicio de la profesión de Agente de Propaganda Médica en el ámbito de la provincia de Santa Fe queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y las normas estatutarias que en consecuencia se dicten.

Art. 2º.- Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional como Agente de Propaganda Médica, a toda actividad personal realizada en forma pública o privada, sea de manera presencial o virtual o por medios tecnológicos autorizados por la legislación vigente, libremente o en relación de dependencia, que requiera de la capacitación que otorga el título habilitante correspondiente y dentro del marco de la competencia e incumbencias fijadas.

Art. 3º.- Actividades. El ejercicio profesional del Agente de Propaganda Médica comprende las siguientes actividades:

- La ejecución, preparación y desarrollo de actos de propaganda, difusión, información, promoción y venta a médicos, odontólogos, médicos veterinarios y demás profesionales del arte de curar; farmacias, droguerías, distribuidoras y similares, de la composición, posología, finalidades terapéuticas y casuísticas de las especialidades y productos medicinales de uso humano y veterinario;.
- La prestación de servicios, el ofrecimiento y

contratación que requieran los conocimientos del Agente de Propaganda Médica;

- El desempeño de cargos, funciones, comisiones, o empleos en empresas o reparticiones públicas o privadas, en forma permanente, transitoria u ocasional, para cuya designación o ejercicio se requiera el título de Agente de Propaganda Médica; y
- El ejercicio de la docencia cuando sea exigible el título de Agente de Propaganda Médica para ocupar el cargo docente de que se trate.

Art. 4º.- Derechos. Son derechos de los Agentes de Propaganda Médica:

- Ejercer su profesión dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, en las condiciones y requisitos que se establecen en la presente ley;
- Realizar la promoción o la difusión de los productos medicinales que le encomienden los laboratorios, distribuidores y/o representantes; y
- Tener en su poder drogas y/o especialidades medicinales que tengan como única finalidad servir de muestras de los productos cuya promoción y/o difusión realicen.

Título II

Colegio de Agentes de Propaganda Médica

Capítulo I

Creación. Regimen legal.

Art. 5º.- Creación. Créase el Colegio de Agentes de Propaganda Médica, que funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal.

Art. 6º.- Circunscripciones. A los efectos de su funcionamiento se divide en dos circunscripciones:

- Colegio de Agentes de Propaganda Médica, Circunscripción Primera, con sede en Santa Fe, que comprende los departamentos La

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Capital, Las Colonias, Castellanos, Garay, San Cristóbal, San Justo, San Javier, General Obligado, 9 de julio y Vera; y

- Colegio de Agentes de Propaganda Médica, Circunscripción Segunda, con sede en Rosario, que comprende los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario, San Lorenzo, San Martín y San Jerónimo.

Art. 7º.- Organización y funcionamiento. La organización y funcionamiento del Colegio de Agentes de Propaganda Médica se rige por la presente ley, su reglamentación, por los estatutos, reglamentos internos, Código de Ética Profesional y por las resoluciones que las instancias orgánicas adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

Capítulo II

Objeto. Atribuciones y Funciones de los Colegios

Art. 8º.- Objeto. El Colegio de Agentes de Propaganda Médica tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar y defender a los colegiados, asegurando el decoro, la ética, la independencia y la individualidad de la profesión, así como colaborar con los Poderes Públicos, con el objeto de cumplimentar con las finalidades sociales de la actividad profesional de Agente de Propaganda Médica.

Art. 9º.- Funciones. Son funciones del Colegio de Agentes de Propaganda Médica:

1. Ejercer el gobierno de la matrícula de los Agentes de Propaganda Médica habilitados para actuar profesionalmente en el territorio de la provincia;
2. Realizar el contralor de la actividad profesional cualquiera sea la modalidad en que se efectúe, ejerciendo facultades disciplinarias sobre la misma;
3. Velar por el cumplimiento de esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias;

4. Dictar el Código de Ética Profesional;
5. Propiciar el dictado de toda norma que haga al ejercicio profesional y las reformas que resulten necesarias de las vigentes;
6. Resolver a requerimiento de los interesados y con el carácter de árbitro de amigable componedor, las cuestiones que se susciten entre Agentes de Propaganda Médica entre sí y/o con terceros;
7. Asesorar a los Poderes Públicos en especial a reparticiones técnicas oficiales en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio profesional;
8. Contestar las vistas y oficios que los jueces le corran relacionados con el ejercicio profesional;
9. Representar institucionalmente a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas;
10. Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender sus condiciones y retribuciones;
11. Asesorar, informar y respaldar a sus colegiados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico legal y económico contable; representándolos en cuestiones de interés para la matrícula;
12. Establecer el monto y el modo de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional;
13. Promover el desarrollo social, estimular el progreso técnico y cultural, la actualización y el perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión de los Agentes de Propaganda Médica, como así la defensa y el prestigio profesional de los mismos;
14. Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados;
15. Promover sistemas de información específica para la formación, consulta y práctica profesional. Asumir e informar a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- través de la opinión crítica sobre problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional;
16. Colaborar con las autoridades educativas en la elaboración de planes de estudio y en todo lo relacionado a la delimitación de los alcances del título profesional, las que se verán obligadas a realizar las consultas al Colegio en tales casos;
 17. Integrar organismos profesionales nacionales y provinciales, y mantener vinculación con instituciones del país o el extranjero en especial con aquellas de carácter profesional;
 18. Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance del título ante quien corresponda;
 19. Habilitar o cerrar las sedes de las Seccionales, Delegaciones, Filiales o Agencias, y supervisar el cumplimiento de las leyes y sus disposiciones en las mismas, informando a la Asamblea sobre ello;
 20. Proponer acciones gremiales a favor de los matriculados. En el ejercicio de ésta facultad le queda expresamente vedado interferir en las facultades y acciones propias de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe;
 21. Difundir la labor profesional y social del Agente de Propaganda Médica; y
 22. Toda otra función que responda al cumplimiento de los objetivos de interés general y a los fines propios asignados por ésta ley y demás normas complementarias al Colegio.

Art. 10.- Capacidad. El Colegio de Agentes de Propaganda Médica, a través de sus circunscripciones, tiene capacidad legal para comparecer en toda clase de juicios, adquirir, administrar y enajenar bienes a título gratuito u onerosos, los que se deberán destinar a cumplir los fines de la institución, pudiendo así mismo aceptar donaciones y legados; contraer préstamos comunes, prendarios e

hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades o terceros; designar apoderados y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

Art. 11.- Reglamentos. Los Consejos Directivos de cada circunscripción deberán sancionar el Reglamento de funcionamiento de los mismos y sus Seccionales, Delegaciones, Filiales o Agencias, el que deberá ser ratificado en Asamblea conforme con las prescripciones de la presente ley.

Art. 12.- Biblioteca. Los Colegios podrán formar y sostener una biblioteca pública que permita la actividad científica de la profesión, y además organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en Congresos, Conferencias y Reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión, pudiendo realizar las correspondientes actividades administrativas contables que de esto surjan.

Art. 13.- Aportes y cuotas. Cada circunscripción del Colegio de Agentes de Propaganda Médica tendrá facultad de cobrar los aportes y cuotas dispuestas en la presente ley, por el procedimiento de apremio fiscal aplicable a la provincia siendo título ejecutivo el certificado de liquidación que se expida por el Presidente y/o Tesorero. El reglamento determina cuando ingrese en mora de pleno derecho el afiliado que se encuentra sin cumplir con sus obligaciones de aportes al Colegio, siendo competente los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Santa Fe con sede en Santa Fe y Rosario.

Art. 14 - Interpretación. El Consejo Directivo del Colegio de cada circunscripción tendrá expresa facultad de interpretar la presente ley y sus reglamentaciones, siendo obligación del Consejo Directivo del Colegio de cada circunscripción incluir su interpretación en el orden del día de la primera Asamblea que se realice con posterioridad.

Art. 15.- Actividad sin matriculación.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Transcurridos noventa (90) días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial de la Provincia, ningún organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal; ni empleador privado o público; ni profesional dependiente o independiente, aceptará ni dará curso a documentación, trabajo o servicio relacionado con el ejercicio de la profesión de Agente de Propaganda Médica, si previamente no se acredita la vigencia de la matrícula que otorga el Colegio de Agentes de Propaganda Médica de la Provincia de Santa Fe.

El incumplimiento por un Agente de Propaganda Médica de la obligación establecida en el presente artículo será considerado falta grave a la ética profesional. En el caso en que ello genere daños y perjuicios al Colegio respectivo la responsabilidad podrá ser extensiva al tercero que no tome los recaudos para su cumplimiento.

Capítulo III Matrícula

Art. 16.- Inscripción. Requisitos. La inscripción en la matrícula se efectuará en forma correlativa, a solicitud de los interesados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditar su identidad personal y registrar su firma;
2. Presentar Título habilitante y Certificado expedido por Universidades nacionales, provinciales, municipales, privadas u organismos de educación terciaria reconocidos y habilitados oficialmente, o convalidado por el Ministerio de Educación si procediere de universidad extranjera, o de escuelas de capacitación profesional de asociaciones gremiales reconocidas;
3. Acreditar buena conducta y concepto público de conformidad con lo que determinen los Reglamentos que a tales

efectos se dicten, prestando juramento de fiel cumplimiento a las normas éticas de la profesión;

4. Denunciar domicilio real en alguna de las localidades que conforman cada Circunscripción de la provincia, acreditando residencia no menor a dos años (2), inmediatamente anterior al pedido de matriculación. Se tendrá por satisfecho el requisito si los dos años de residencia se hubieren cumplimentado en forma fraccionada dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del pedido de matriculación. El domicilio deberá constar en el Documento Nacional de Identidad; y
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión por autoridad pública competente o por otro Colegio, Entidad u Organismo Provincial con facultades similares al presente Colegio.

Art. 17.- Registro. Será obligación del Consejo Directivo del Colegio de cada circunscripción, mantener depurado el Registro de los Profesionales Matriculados. En ningún caso se podrá denegar la inscripción en la matrícula o su habilitación anual por razones ideológicas, políticas, raciales, religiosas o de género. En caso de negativa la decisión será apelable ante la Justicia Ordinaria previo agotar la vía administrativa ante el mismo colegio, aplicándose a tal efecto en lo pertinente el decreto Provincial N°4174/15 Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas o la norma que en el futuro lo reemplace.

Art. 18.- Carné. Efectivizada la inscripción en la matrícula, los Colegios de cada circunscripción expedirán un carné o certificado habilitante para el interesado, a quien devolverá su diploma con expresa constancia de su inscripción.

Art. 19.- Obligaciones de los matriculados. Sin que sea excluyente de otras no expresadas, constituyen obligaciones de los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Agentes de Propaganda Médica matriculados en los Colegios, las siguientes:

1. Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio de la profesión, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades de Colegio de Agentes de Propaganda Médica de cada circunscripción;
2. Denunciar las transgresiones a las normas de la presente ley, sus decretos reglamentarios y disposiciones complementarias;
3. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, si existiese cambio del domicilio legal declarado ante el Colegio de Agentes de Propaganda Médica de cada circunscripción;
4. Emitir su voto en las elecciones de los Colegios de cada circunscripción;
5. Cumplir con las disposiciones de índole económica que obliga la presente ley y la reglamentación que se dicte en consecuencia.

Art. 20.- Derechos de los matriculados. Son derechos y atribuciones de los Agentes de Propaganda Médica colegiados, los siguientes:

1. Peticionar antes las autoridades del Colegio de Agentes de Propaganda Médica;
2. Participar en las reuniones de los organismos directivos de los Colegios de cada circunscripción, con voz pero sin voto;
3. Pedir reuniones o asambleas, conforme a las disposiciones correspondientes, para tratar temas determinados y específicos;
4. Elegir y ser elegido siempre que reúna los requisitos exigibles;
5. Recurrir, apelar y/o demandar contra las resoluciones de las autoridades de los Colegios de cada circunscripción, debiendo agotar la vía administrativa antes de acudir a la competencia del Poder

Judicial;

6. Proponer a las autoridades de los Colegios de cada circunscripción las iniciativas que considere convenientes para el mejor desenvolvimiento institucional.
7. Utilizar conforme su reglamentación, los servicios y dependencias que para beneficio general de sus miembros posean los Colegios de cada circunscripción en el que se encuentren matriculados;
8. Recibir protección jurídico legal del Colegio de Agentes de Propaganda Médica, concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses personales ante quien corresponda;
9. En general ejercer todos los derechos que hacen a la libertad profesional, sin que para ello se perjudique la organización y fines del Colegio de Agentes de Propaganda Médica.

Art. 21.- Cancelación. Causas. Son causas para la cancelación de la matrícula:

1. Enfermedad mental o física que inhabilite para el ejercicio de la profesión;
2. Muerte del profesional;
3. Inhabilitación permanente o transitoria emanada de sentencia judicial;
4. Inhabilitación permanente o transitoria emanada del Tribunal de Ética o Disciplina;
5. Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley;
6. Los fallidos y concursados cuya conducta haya sido calificada como fraudulenta o culpable hasta la fecha de su rehabilitación;
7. La designación, asunción, ejecución o desempeño de tareas en un cargo jerarquizado dentro de la industria farmacéutica o veterinaria, como la supervisión, coordinación, jefatura de delegación, encargado o cualquier otra

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

actividad que implique función jerárquica y tenga bajo su cargo a otros Agentes de Propaganda Médica;

8. A solicitud del propio interesado expresando debidamente su causa. Para solicitar nueva matriculación, deberá transcurrir un mínimo de un (1) año de producida la cancelación, con excepción de lo establecido en el artículo 21 de la presente.

Art. 22.- Reinscripción. Cancelación. Decisión. El Agente de Propaganda Médica cuya matrícula haya sido cancelada podrá presentar nueva solicitud de matriculación probando ante el Consejo Directivo del Colegio respectivo que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación. La cancelación y reinscripción en la matrícula será decidida por el Consejo Directivo de cada circunscripción mediante el voto de la mitad más uno de los miembros que lo componen. Esta decisión podrá ser recurrida conforme al decreto Provincial N°4174/15 Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas o la norma que en el futuro lo reemplace.

Art. 23.- Matriculados con anterioridad. Para el caso de los Agentes de Propaganda Médica que se encuentren matriculados conforme la ley provincial 9597, los mismos mantendrán su número de matrícula, pasando automáticamente a encontrarse matriculados en la circunscripción correspondiente del Colegio de Agentes de Propaganda Médica. Será condición obligatoria completar el libro de registro y los formularios que se adopten para tal fin.

Capítulo IV Autoridades

Art. 24.- Órganos de dirección de cada circunscripción. El Colegio de Agentes de Propaganda Médica, en cada circunscripción, tendrán los siguientes Órganos de Dirección, según las funciones y atribuciones que se

establecen:

1. La Asamblea;
2. El Consejo Directivo;
3. El Tribunal de Ética o Disciplina; y
4. La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 25.- Cargos. Naturaleza. El desempeño de los cargos del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética o Disciplina se consideran una carga pública y son obligatorios para los colegiados, comprendidos entre los veintiuno (21) y los setenta (70) años de edad. Solo podrán exceptuarse aquellos matriculados que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la presente.

Capítulo V Asamblea

Art. 26.- Asamblea. La Asamblea de matriculados es el organismo y autoridad máxima de cada circunscripción del Colegio.

La podrán integrar todos los Agentes de Propaganda Médica matriculados que se encuentren al día con el cumplimiento de las obligaciones que fije esta ley y sus normas reglamentarias. Podrá ser de carácter Ordinaria o Extraordinaria y se deberán convocar con no menos de quince (15) días de anticipación explicitando el orden del día que no podrá ser modificado, debiendo publicarse en un diario de tirada provincial por tres (3) días y en el Boletín Oficial como mínimo una (1) vez.

Las Asambleas Ordinarias se reunirán una vez todos los años en el lugar, fecha y forma que establezca el Reglamento, para considerar los asuntos de su competencia. El año que corresponda renovar autoridades se incluirá en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria.

Las Asambleas Extraordinarias podrán convocarse por resolución expresa del Consejo Directivo o cuando lo soliciten por escrito el diez por ciento (10%) de los profesionales colegiados en condiciones de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

emitir su voto como mínimo.

Art. 27.- Funcionamiento. Las Asambleas funcionarán en la primera sesión con la presencia del veinte por ciento de los matriculados habilitados para votar. Transcurrida media hora de la que fuera fijada en la convocatoria, se considerarán legalmente constituidas con los colegiados habilitados que se encuentren presentes.

Art. 28.- Voz y voto. Todos los matriculados habilitados tendrán voz y voto en las Asambleas respectivas, en las condiciones que fijen los reglamentos.

Art. 29.- Atribuciones. Son también atribuciones específicas de las Asambleas:

1. Remover a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética o Disciplina que se encuentren incurso en las causales previstas en la presente ley y sus reglamentaciones, por grave inconducta personal o gremial, o inhabilidad manifiesta para el desempeño de sus funciones, siendo necesario el voto de las dos terceras partes de los asambleístas.
2. Ratificar o rectificar la interpretación que de ésta ley y su reglamentación, haga el Consejo Directivo, siempre cuando lo haya solicitado algún matriculado mediante presentación fundada.
3. Autorizar al Consejo Directivo de cada circunscripción a adherir a Federaciones de entidades de Agentes de Propaganda Médica y profesionales, Nacionales e Internacionales.
4. Aprobar la enajenación de bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, decisiones que deberán estar incluidas en el orden del día como punto independiente y específico.

Capítulo VI Consejo Directivo

Art. 30.- Consejo Directivo. Integración. El Consejo Directivo de cada circunscripción está

integrado por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales.

La elección se efectuara por el voto directo de los colegiados para la determinación de cargos por el sistema de listas, debiendo asegurar la respectiva representación paritaria por género, siempre que la inscripción en la matrícula lo permita.

Los miembros del Consejo Directivo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 31.- Requisitos. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

1. Hallarse matriculado en el Colegio respectivo de cada circunscripción como Agente de Propaganda Médica de la Provincia de Santa Fe y estar en pleno ejercicio de los derechos de Colegiado;
2. Para ser electo presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, se requerirá no menos de cuatro años de matriculación en el Colegio perteneciente, ejercicio continuado y activo de la profesión por igual lapso dentro de la competencia territorial del mismo y tener en la misma domicilio real. Para los restantes cargos y en iguales condiciones, se requerirá no menos de tres años;
3. No hallarse procesado, ni haber sido condenado por delito doloso contra las personas, la propiedad o la administración pública;
4. No haber resultado inhabilitado totalmente por mal desempeño de sus funciones en otro colegio o entidad semejante de Agentes de Propaganda Médica del país;
5. Para los fallidos o concursados, culpables o causales, civiles o comerciales hasta la fecha de su rehabilitación judicial; y
6. No tener deuda exigible con el Colegio.

Art. 32.- Reuniones. El Consejo Directivo sesionará por lo menos una vez cada mes, con excepción del mes de receso del Colegio, que deberá determinar en su primer sesión

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

anual. El lugar de sesión es la sede de cada circunscripción del Colegio, pero podrán sesionar en otro lugar de la provincia, con citación específica a sus miembros

El quorum para sesionar válidamente será la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por mayoría de votos salvo cuando la presente ley o su reglamentación requieran un número distinto. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 33.- Deberes. Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

1. Disponer a solicitud del interesado la inscripción de la matrícula;
2. Atender la vigilancia y registro de la matrícula;
3. Ejercer las funciones, atribuciones y deberes, referidos en el Capítulo II de la presente ley, sin perjuicio de las facultades de las Asambleas, el Tribunal de Ética o Disciplina y otras facultades que fijen los reglamentos y normas complementarias;
4. Cumplir y hacer cumplir la presente ley y toda otra norma reglamentaria o complementaria, dictada o que se dicte, que sea aplicable al ejercicio profesional;
5. Convocar las Asambleas y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones que se tomen en las mismas;
6. Designar la Junta Electoral;
7. Habilitar las Seccionales, Delegaciones, Filiales o Agencias y determinar sus facultades, atribuciones, obligaciones y modo de funcionamiento;
8. Proponer a las Asambleas los Reglamentos y el Código de Ética;
9. Proyectar el presupuesto anual para el funcionamiento del Colegio;
10. Establecer el monto y forma de que se hagan efectivas las cuotas de matriculación y de habilitación anual para el ejercicio profesional;
11. Proponer las remuneraciones mínimas de todo trabajo derivado del ejercicio profesional y gestionar su aprobación por

- los organismos y poderes competentes;
12. Fijar la compensación horaria que pueda corresponder por el desempeño de las funciones de las autoridades del Colegio;
13. Otorgar subsidios;
14. Intervenir las Seccionales, Delegaciones, Filiales o Agencias;
15. Elevar al Tribunal de Ética o Disciplina los antecedentes de las transgresiones, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones correspondientes;
16. Establecer el plantel básico de personal del Colegio, así como determinar las remuneraciones, nombrar, suspender y remover a sus empleados;
17. Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes del Colegio;
18. Sancionar las normas de funcionamiento;
19. Contratar los servicios profesionales que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución, como sus retribuciones;
20. Intervenir a pedido de parte en todo diferendo que surja entre colegiados y entre éstos y terceros, conforme lo expresa el artículo 9º inc.6 de la presente ley, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la justicia;
21. Celebrar convenios con autoridades administrativas o entidades similares en cumplimiento de los objetivos del Colegio;
22. Ad referéndum del Consejo Directivo el Presidente podrá actuar personalmente en representación del Colegio, en toda cuestión que requiera urgente decisión y que no sea una atribución propia; y
23. Realizar todo acto o gestión que no esté enumerado en el presente y que sirva para la mejor consecución de esta Ley;

Capítulo VII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 34.- Integración. Funciones. La

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

comisión revisora de cuentas fiscaliza y controla la administración del Consejo Directivo. Está integrada por dos miembros titulares y un suplente, elegidos en la oportunidad y con las modalidades del Consejo Directivo, pero por lista separada. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos sin limitación.

Capítulo VIII Junta Electoral - Elecciones

Art. 35.- Integración. El Consejo Directivo designa la Junta Electoral, que está integrada como mínimo por tres miembros que actuarán como Presidente, Secretario y Tesorero y se encargará de la organización y convocatoria a elecciones para los cargos electivos de acuerdo a esta ley y los Reglamentos. A tal efecto se confeccionará un padrón general de todos los matriculados con domicilio real en la Provincia, que renovaron su habilitación anual, el que podrá ser consultado por los colegiados.

Art. 36.- Padrones. Habrá un periodo de quince días en que los matriculados podrán realizar observaciones y tachas de los padrones. El Consejo Directivo será quien resuelva sobre las mismas ordenando la exposición de la padrones definitivos en la sede del Colegio, y de las Seccionales, Delegaciones, Filiales y Agencias si correspondiere.

Art. 37.- Voto. Tendrán derecho a voto todos los colegiados empadronados con un año de antigüedad en la matrícula y que hayan renovado su habilitación anual.

Art. 38.- Elegibilidad. Podrán ser elegidos los colegiados que reúnan las siguientes condiciones:

1. Figurar en el padrón;
2. Tener dos (2) años de antigüedad en la matrícula y los años de ejercicio profesional establecidos en la presente ley, según sea el cargo correspondiente;

3. Tener domicilio real en la circunscripción con competencia territorial del Colegio; y

4. No pertenecer al personal rentado del Colegio o haber transcurrido más de un año después de dejar el cargo.

Art. 39.- Voto. Condiciones y protección. El voto será individual, secreto, obligatorio y personalísimo, debiendo estar asegurado su ejercicio por el Consejo Directivo y la Junta Electoral en todo momento. Toda acción o conducta de los matriculados tendiente a vulnerar tales derechos será considerada una violación gravísima a las normas de la Ética Profesional y pasible de sanción conforme esta ley y sus reglamentaciones. En su caso se deberá realizar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público de la Acusación.

Capítulo IX Tribunal de Ética o Disciplina - Poder Disciplinario

Art. 40.- Competencia. El Tribunal de Ética o Disciplina Profesional tendrá competencia en cada circunscripción en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio; por pedido del Consejo Directivo o petición de parte, vinculadas a la ética profesional, sus transgresiones o causas de indignidad, inconducta, o violación de disposiciones arancelarias por parte de los Agentes de Propaganda Médica matriculados.

Art. 41.- Composición. Requisitos. El Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, los que durarán 4 años en sus funciones, que serán elegidos en las mismas condiciones que las demás autoridades y podrán ser reelectos.

Para ser miembro del Tribunal se requieren idénticas condiciones que para integrar el Consejo Directivo, salvo la antigüedad en la profesión que deberá ser de no menos de diez años. Los miembros del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Consejo Directivo no podrán desempeñarse como miembro del Tribunal de Disciplina, ni quien haya sido sancionado en alguna oportunidad por el Tribunal, salvo que haya sido expresamente habilitado por el mismo.

Art. 42.- Reuniones. El Tribunal sesionará con la presencia como mínimo de dos de sus miembros titulares o suplentes en ejercicio de la titularidad. Al entrar en funciones en la primera reunión designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y podrá sesionar asistido por un secretario ad-hoc con el título de abogado.

Art. 43.- Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal pueden excusarse o ser recusados por las mismas causales que determina el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, para los magistrados judiciales y mediante el procedimiento que fije la reglamentación pertinente.

Art. 44.- Reemplazos. En casos de recusaciones, excusaciones o licencia de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por los suplentes en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, se incorporará al Tribunal como titular en carácter permanente el suplente que corresponda en el orden de lista y hasta terminar el mandato original.

Art. 45.- Sanciones. Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares, pudiendo hacerlo en forma conjunta o individual y consistir en:

1. Advertencia privada por escrito;
2. Amonestación privada por escrito;
3. Censura pública;
4. Multa en efectivo;
5. Suspensión de la matrícula; y
6. Cancelación de la matrícula.

Art. 46.- Causales. Son causales para aplicar sanciones disciplinarias:

1. Condena criminal por delito doloso o culposo profesional o sancionado judicialmente con inhabilitación profesional;
2. Violación de las disposiciones de la

presente ley, los reglamentos que en consecuencia se dicten, el Código de Ética Profesional y demás normas que se establezcan en el futuro;

3. Negligencia reiterada en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación en entidades que menoscaben la profesión o el libre ejercicio de la misma;
4. Ineptitud manifiesta en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales;
5. Por falta de pago de la cuota anual respectiva. Todos los años vencido el mes de abril, se considerará como abandono del ejercicio profesional a quien no haya abonado la cuota correspondiente. El abandono dará lugar a la suspensión en la matrícula hasta la regularización de todas las obligaciones con los Colegios de cada circunscripción; y
6. Toda actuación o acción pública o privada que no estando encuadrada en las causales prescriptas precedentemente, afecte o comprometa al honor y dignidad de la profesión. El ejercicio profesional durante el periodo de suspensión por abandono, se considerará ilegal y hará pasibles al infractor de las sanciones que legalmente correspondan.

Art. 47.- Actuación. Facultades. El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir informes a las reparticiones, organismos y entidades públicas y privadas al efecto. Mantendrá el respeto y decoro debidos durante el procedimiento, estando facultado para sancionar a los matriculados que no lo guardaren o entorpecieren su ejercicio.

Capítulo X Recursos

Art. 48.- Recursos. Origen. Los Colegios

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

de Agentes de Propaganda Médica de cada circunscripción tendrán como recursos:

1. Derechos de inscripción y reinscripción en la matrícula;
2. Una cuota anual por ratificación de matrícula;
3. Participación porcentual de los ingresos de los matriculados conforme lo establezca la reglamentación específica o acuerdo expreso y voluntario con el colegiado;
4. Las sumas que se recauden por multas, recargos e intereses;
5. Los productos, intereses y frutos de sus bienes;
6. La prestación de servicios, la venta o participación en publicaciones, impresiones, eventos, etc.;
7. Legados, subsidios y donaciones; y
8. Otros recursos e ingresos que permita la ley o disponga el Consejo Directivo con aprobación de la Asamblea.

Art. 49 - Determinación. Los recursos a los que se hace referencia en los incisos 1), 2) y 3) del artículo anterior, serán determinados y fijados por el Consejo Directivo. Los montos que perciban los Colegios en concepto de canon anual y por participación porcentual en los ingresos profesionales, no superarán en ningún caso el cinco por ciento (5%) de los ingresos del ejercicio profesional por año calendario.

Art. 50.- Escalas. El Consejo Directivo podrá establecer escalas diferenciales para el derecho de inscripción de la matrícula y para la habilitación anual de la misma, teniendo en cuenta la antigüedad y las características propias en el ejercicio profesional.

Art. 51.- Depósitos. Los fondos líquidos del Colegio serán depositados y puestos preferentemente en bancos oficiales, salvo que razones de seguridad y conveniencia debidamente fundadas, justifiquen la colocación en entidades financieras privadas.

Art. 52 - Percepción. Formas. El Consejo

Directivo determinará la forma de percepción y la asignación de los fondos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Colegio, debiendo informar a la Asamblea Anual Ordinaria.

Capítulo XI

Seccionales o Delegaciones Regionales

Art. 53.- Creación. Cuando el Consejo Directivo creyere necesario crear Seccionales o Delegaciones en el interior de la provincia, las mismas estarán a cargo de un Presidente, un Secretario, y un Revisor de Cuentas. En la Resolución de creación se determinarán las condiciones, facultades, atribuciones y obligaciones de funcionamiento.

Título III

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Art. 54.- Apertura de cuenta. Cada Consejo Directivo al que alude el artículo 57 abrirá una cuenta bancaria a nombre del Colegio de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe respectivo, a la orden del Presidente y Tesorero, en la que se depositarán los fondos recaudados hasta tanto se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

Con los fondos disponibles en dicha cuenta se atenderán las necesidades del Colegio.

Art. 55.- Antigüedad en la matrícula. Queda establecido que para computar la antigüedad de la matrícula y/o del ejercicio profesional a todos los fines que ésta ley los contempla, se tomará en cuenta la correspondiente a la inscripción en la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe y su similar de Rosario.

Art. 56.- Asociaciones de Agentes de Propaganda Médica. La entrada en vigencia de ésta ley no implicará, ni generará

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

modificación alguna en los derechos, atribuciones y facultades vigentes de la Asociaciones de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe y Rosario, las que continuaran su funcionamiento en idénticas condiciones a las anteriores al dictado de la presente.

Art. 57.- Primera integración Consejo Directivo. El primer Consejo Directivo del Colegio de Agentes de Propaganda Médica de cada jurisdicción se integrara con los miembros en funciones que sean autoridades en la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe y de Rosario respectivamente.

Art. 58.- Entrada en funciones. Cada Consejo Directivo entrará en funciones a partir de la publicación de la presente ley y hasta tanto no entre en vigencia la normativa necesaria para su correcto funcionamiento, hará aplicación de la que se encuentre vigente en cada Asociación de Agentes de Propaganda Médica en cuanto sea posible y no incompatible.

Art. 59.- Funcionamiento provisorio. El plazo de su mandato no excederá los trescientos sesenta días corridos lapso en el que se deberán confeccionar los proyectos de Reglamento de funcionamiento y Código de Ética Profesional de cada circunscripción del Colegio.

Convocarán a Asamblea Extraordinaria a fin de que se considere y en su caso apruebe todo lo actuado, fijándose en cada Asamblea Extraordinaria la fecha de la Asamblea Ordinaria que proclame las autoridades del Colegio respectivo, previo cumplimiento de los plazos y formalidades electorales que se aprueben.

Eventualmente cada Asamblea Extraordinaria podrá prorrogar el mandato de las autoridades provisorias hasta la fecha de la Asamblea Ordinaria.

Art. 60.- Matriculación y padrones provisorios. Las autoridades provisorias a que

se refiere el artículo 57 procederán a la matriculación y a la confección del padrón electoral de todos los Agentes de Propaganda Médica que estén ejerciendo la profesión en su jurisdicción en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Las mismas se consideraran provisorias hasta tanto sea revisada de pleno derecho por las autoridades del Consejo Directivo del Colegio de cada circunscripción que sean elegidas en las pertinentes Asambleas referidas en el artículo 30 de la presente ley.

Art. 61.- Derogación. Derógase el Capítulo II de la ley 9597 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 62.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santas Fe, 3 de julio de 2025

Señora presidenta:

El presente proyecto de ley reproduce el proyecto que oportunamente se presentara el 6 de noviembre de 2023, ingresado como expediente 50.163-J.L. Dicho proyecto fue girado a las Comisiones de Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ha tenido dictamen favorable en la Comisión de Salud pero al no expedirse las restantes comisiones ha caducado.

Entiendo que resulta necesario continuar con esta propuesta de regulación de la actividad, teniendo en cuenta además que la ley 14384 de declaración de necesidad de la reforma parcial de la Constitución Provincial ha incluido entre los nuevos temas a tratar el Reconocimiento de Consejos y Colegios Profesionales y Entidades de Previsión y Seguridad Social y en el artículo 2º, d.1.13 habilita la discusión en el sentido de reconocer constitucionalmente a los Consejos y Colegios profesionales, así como de las entidades de previsión y seguridad social para profesionales.

En consecuencia, se insiste con el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

presente proyecto de ley y se reproducen a continuación los fundamentos vertidos oportunamente, los cuales conservan toda su validez:

"...El presente proyecto de ley tiene por objeto avanzar en la regulación de la actividad profesional de los Agentes de Propaganda Médica en el territorio de la provincia de Santa Fe, quienes constituyen la única figura legal reconocida y permitida para transmitir información de medicamentos y otros productos de prescripción médica. Los Agentes de Propaganda Médica, comúnmente conocidos como visitadores médicos, informan a los profesionales de la medicina, la odontología y otros del arte de curar sobre nuevos productos de laboratorios, medicamentos, tratamientos, etc.

En nuestra provincia la actividad se encuentra legislada por la ley 9597, sancionada en diciembre de 1985, donde en 19 artículos se regula el ejercicio de la propaganda médica y se establece que el Ministerio de Salud otorga la habilitación para ejercer y es el departamento de Inspección General de Farmacias el organismo y autoridad de aplicación.

He recibido el pedido de gran cantidad de agentes de propaganda médica, agrupados y nucleados en torno a su actividad y profesión, para proponer un nuevo marco regulatorio, donde se reglamente la habilitación, matriculación y ejercicio a través de la creación de un Colegio de Agentes de Propaganda Médica, que tendrá por objeto representar y defender a los colegiados, asegurando el decoro, la ética, la independencia y la individualidad de la profesión, así como colaborar con los poderes públicos, con el objeto de cumplimentar con las finalidades sociales de la actividad profesional de Agente de Propaganda Médica.

En este sentido podemos mencionar que a nivel provincial se está avanzando también en la regulación de la actividad del agente de

propaganda médica procurando introducir nuevos esquemas y estructuras de funcionamiento, como es la colegiación. La provincia de Corrientes ha sancionado en el año 2013 la ley 6202, por la cual se crea el Colegio de Agentes de Propaganda Médica. Asimismo, en la vecina provincia de Entre Ríos se está dando el debate legislativo de los proyectos presentados para la respectiva regulación y creación del respectivo colegio.

En cuanto al proyecto que se presenta se destaca el concepto de territorialidad con que se estructura el ejercicio de la profesión, teniendo en cuenta la realidad geográfica y demográfica de la provincia, para lo que se propone la creación de dos circunscripciones en el funcionamiento del Colegio, con sus respectivas competencias y jurisdicciones. Esta clase de organización ha sido receptada legislativamente, pues se han creado Colegios divididos en dos o más circunscripciones, tal el caso de la ley 13283, Colegio de Podólogos, con dos circunscripciones; ley 13454 Colegios de Cosmetología Facial y Corporal, con dos circunscripciones; ley 13220 Colegio de Terapeutas Ocupacionales, con dos circunscripciones o la ley 13154 que crea dos Colegios de Corredores Inmobiliarios, por citar la legislación más recientemente sancionada.

Se mantiene también la disposición que oportunamente fuera introducida por ley 13419, en cuanto al artículo 5º de la ley 9597 en referencia al requisito de residencia para la matriculación, pues compartimos el espíritu del legislador a ese momento, en cuanto a la protección laboral del agente de propaganda médica santafesino ante la posibilidad del ejercicio de otros profesionales de provincias vecinas.

Destaco nuevamente que el impulso para la presentación del presente proyecto proviene del interés y la promoción llevada adelante por muchos agentes de propaganda médica que ven como un paso positivo la sanción de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

un nuevo régimen regulatorio y el ejercicio de la colegiación para el ejercicio y control de su actividad..."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

R.R. Pirola

7

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Programa Provincial de Evaluación y
Prevención de la Salud Mental

Artículo 1º.- Objeto: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyo objetivo será implementar controles preventivos en todos los sectores de la sociedad, destinados a detectar tempranamente trastornos del comportamiento, ansiedad, depresión, consumo problemático y otras afecciones psíquicas, y garantizar la atención integral y gratuita de quienes lo requieran.

Art. 2º.- Alcance: El programa abarcará a:

- a) Estudiantes de todos los niveles educativos.
- b) Docentes y personal no docente.
- c) Fuerzas de seguridad y penitenciarias.
- d) Trabajadores del sector público y privado.
- e) Personas en situación de vulnerabilidad social o con riesgo psicosocial detectado por organismos públicos.
- f) Comunidad general que desee acceder al servicio.

Art. 3º.- Contenido: El Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental

abordará las siguientes temáticas:

- a) Monitoreo, fiscalización y habilitación de dispositivos de salud mental y consumos problemáticos.
- b) Acceso y uso racional de psicofármacos.
- c) Cuidado y asistencia en las infancias y juventudes.
- d) Abordaje integral de los consumos problemáticos.
- e) Abordaje de la problemática del suicidio.

Art. 4º.- Implementación: Las evaluaciones se realizarán periódicamente de forma voluntaria, gratuita y confidencial, mediante instrumentos estandarizados y entrevistas breves, en coordinación con equipos interdisciplinarios de salud mental.

El Ministerio de Desarrollo Social constituirá consultorios dentro de los Puntos Violetas ya existentes en la provincia como sedes principales para la atención, y lo coordinará junto con la Dirección Provincial de Salud Mental.

Art. 5º.- Derivación: En los casos en que las evaluaciones indiquen la necesidad de atención, el programa activará una derivación asistida a efectores públicos o convenidos en salud mental, garantizando el acompañamiento terapéutico, familiar y social durante el proceso.

Art. 6º.- Equipos de Intervención: El Ministerio de Salud conformará equipos interdisciplinarios especializados (psicólogos/as, trabajadores/as sociales, psiquiatras, psicopedagogos/as, etc.), responsables de las evaluaciones, derivaciones y seguimiento de cada caso.

Art. 7º.- Capacitación y Promoción: Se establecerán instancias de capacitación continua sobre primeros auxilios psicológicos, autocuidado, detección temprana de síntomas, prevención del suicidio y estrategias de intervención comunitaria.

Dichas capacitaciones deberán realizarse, como mínimo, dos veces al año y serán

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

obligatorias para agentes públicos, siendo extensivas a toda la comunidad.

Art. 8º.- Normativa y Derechos: El programa deberá respetar los principios de la ley nacional 26.657 de Salud Mental, la ley provincial 10.772, el "Plan Provincial de SALUD Mental 2022-2028" y tratados internacionales de derechos humanos.

Toda información será confidencial y utilizada solo con fines asistenciales.

Art. 9º.- Financiamiento: El Poder Ejecutivo asignará los recursos necesarios a través del presupuesto del Ministerio de Salud. Asimismo, se lo faculta a celebrar convenios con municipios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Art. 10.- Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, en articulación con los Ministerios de Educación, Seguridad y Justicia, y Desarrollo Social, según corresponda.

Art. 11.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

Señora presidenta:

Partiendo de la base de que no hay salud sin salud mental, y no hay salud mental sin inclusión social, es que este proyecto tiene como objetivo la creación del Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental, mediante el cual se busca implementar controles preventivos en todos los sectores de la sociedad, destinados a detectar tempranamente trastornos del comportamiento, ansiedad, depresión, consumo problemático y otras afecciones psíquicas, y garantizar la atención integral y gratuita de quienes lo requieran.

El presente programa es una herramienta

que, al igual que el "Plan Provincial de Salud Mental 2022-2028", tiene como propósito abonar al camino de saldar esa deuda en el marco de un proyecto socio-sanitario centrado en las personas en sus comunidades, vínculos y contextos, entendiendo a la territorialidad en el marco del abordaje comunitario y las políticas de proximidad para garantizar la continuidad de cuidados desde una perspectiva de salud integral.

Ello implica también incorporar un enfoque de cursos de vida, especialmente para incluir a niñeces y adolescencias como sujetos protagónicos de la transformación en salud mental, que ésta además de ser un derecho humano, es un componente esencial del desarrollo personal, comunitario y productivo.

La particularidad e importancia del presente proyecto surge de que el mismo se originó en el marco del programa "Ciudadanos en el Senado" en el que participaron los alumnos de la escuela de enseñanza media EESOPi N° 8115 "SAN ANTONIO", de Gobernador Crespo, departamento San Justo; y que la creación de este Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental fue resultado de una clara preocupación que tienen los jóvenes a raíz de las estadísticas y datos que obtuvieron de la actualidad.

Para obtener datos sobre la situación, los jóvenes realizaron una encuesta a 225 estudiantes (entre 13-18 años) de dicho establecimiento educativo y arrojaron los siguientes resultados:

El 76% considera importante la atención psicológica mientras que el otro 24% demuestra no estar seguro sobre su utilidad.

El 49% de los adolescentes evidenció una desconfianza hacia la propuesta de un centro seguro y gratuito, con la justificación de cierta inseguridad acerca de los especialistas que trabajen en él.

El 97% de un total de 33 docentes y no docentes encuestados demuestran la clara importancia de la asistencia psicológica en

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

sus vidas.

El 82% indica que acudiría al centro de salud mental que se propone.

Si sumamos estos datos locales, más las estadísticas aportadas por UNICEF, OPS y el Órgano de Revisión de la ley de Salud Mental; como así también la creciente demanda de atención en salud mental en hospitales públicos santafesinos y la falta de redes de contención adecuadas, no caben dudas de que es una problemática a tratar y resolver.

La prevención, la detección temprana y la intervención oportuna son claves para evitar internaciones innecesarias, promover la inclusión y garantizar el acceso a una atención respetuosa y de calidad.

Además de la normativa nacional como la ley de Salud Mental, 26657, dentro de la provincia nos encontramos con la ley 10772 y el Plan Provincial de Salud Mental 2022-2028 que diseña los lineamientos clínicos y políticos de la Dirección Provincial de Salud Mental, con los siguientes ejes: a) Fortalecimiento de la red de Salud Mental y procesos de cuidado en el Primer Nivel de Atención; b) Abordaje integral de la Salud Mental en Hospitales Generales, SAMCos y el Sistema de Emergencias y Traslados; c) Transformación y sustitución de Hospitales Monovalentes; d) Fortalecimiento y articulación de la red substitutiva de Salud Mental, e) Formación y transformación de las prácticas y lógicas manicomiales; f) Producción epidemiológica e investigación en Salud Mental; incluyendo la temática de los consumos problemáticos conforme lo establece el artículo 4° de la ley 26657.

Es justamente en este sentido, y acompañando estas normativas y planes, que surge la creación del Programa Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental, para complementar y fortalecer lo que ya esta vigente en materia de salud mental; haciéndolo extensivo no solo al ámbito de hospitales y centros de salud, sino a toda la

comunidad a través de establecimientos educativos, fuerzas de seguridad y penitenciarias, trabajadores del sector público y privado, y toda la sociedad en sí.

Es el Estado quien debe fortalecer los dispositivos comunitarios y descentralizados, y es por ello que pensamos que los Puntos Violetas son los lugares adecuados para que se realicen las evaluaciones periódicamente, ya que están distribuidos estratégicamente dentro de toda la Provincia, y en conjunto y coordinación con la Dirección Provincial de Salud Mental pueden articular y llevar a cabo esta labor.

Los Puntos Violetas son una política de desarrollo territorial del Ministerio de Desarrollo Social que busca acercar el Estado a la ciudadanía y poner a su disposición las herramientas gubernamentales con las que se cuenta para dar soluciones a los problemas de cada persona. Es por ello, que a los fines de aprovechar al máximo estos espacios que brinda el Estado, y acercar la Salud Mental a la sociedad, consideramos que se podrá llevar a cabo el programa.

Ante los fundamentos expuestos, solicito a mis pares a que acompañen dicho proyecto de ley.

R.L. Borla

d)

Proyectos de resolución:

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer receso administrativo y parlamentario desde el 7 de julio hasta el 11 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

Art. 2°.- Durante el receso establecido,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

quedan suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54 punto 5) y 59 párrafo 3ro. de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º.- La Presidencia, las Secretarías Legislativa y Administrativa y la Subsecretaría, deben adoptar las medidas que estimen necesarias para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara, en los horarios que estipulen.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo, a la Corte Suprema de Justicia y archívese.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

R.L. Borla - R.R. Pirola - J.R.H. Gramajo

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 1, pág. 62)

2

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2º.- Comuníquese la presente, para su conocimiento, a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3º.- Autorízase a la Comisión

Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria que corresponda con cargo al presupuesto vigente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

R.L. Borla - R.R. Pirola - J.R.H. Gramajo

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 2, pág. 63)

3

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2025 en Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la planilla N° 10 (Créditos Presupuestarios) del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

R.L. Borla - R.R. Pirola - J.R.H. Gramajo

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 3, pág. 63)

integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

R.L. Borla - R.R. Pirola - J.R.H. Gramajo

4

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0049 del 12/6/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

R.L. Borla - R.R. Pirola - J.R.H. Gramajo

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 4, pág. 64)

5

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0045 del 12/6/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 5, pág. 64)

e)

Proyectos de declaración:

1

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el III Congreso Internacional de Medicina Antiinflamatoria en Rosario, a realizarse el 8 de agosto.

De su interés el 70º aniversario del Club Deportivo Nobleza, de Recreo, departamento La Capital, por su valioso aporte al deporte, la inclusión y la identidad comunitaria, siendo un emblema del esfuerzo colectivo y del compromiso social en el ámbito del deporte santafesino.

De su interés la realización de la XXIV Trombonanza, el encuentro internacional de formación, interpretación y difusión del trombón, la tuba y el eufonio, que se celebra anualmente en Santa Fe y que se ha consolidado como una referencia mundial en el ámbito musical y educativo.

De su interés la realización del evento "Sabores de invierno", que tendrá lugar el sábado 21 de junio en el Mercado Progreso, de Santa Fe, como una propuesta cultural,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

gastronómica y recreativa que promueve la identidad local, la producción santafesina y el disfrute comunitario.

De su interés la celebración de los 20 años de trayectoria de la Academia Fantasía - Patín Artístico y Competitivo, de Santa Fe, destacando su compromiso con la formación deportiva, su aporte a la comunidad y los importantes logros obtenidos en el ámbito provincial, nacional y sudamericano.

De su interés la realización del evento en conmemoración del Día de la Bandera que organiza la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de Avenida Facundo Zuviría (ACIPA) a desarrollarse el 20 de junio de 2025, en Santa Fe.

De su interés la conmemoración del 10º aniversario de la banda santafesina Los Cuervos de Edgar, a celebrarse el 12 de julio en la sala de conciertos La Moreno, de Santa Fe, destacando su trayectoria en la producción artística independiente y su valioso aporte a la cultura local.

De su interés la realización del III Torneo Interescolar de Vóley Mixto, cuyo acto de apertura se llevará a cabo el 27 de junio a las 12:30 horas en la Escuela Secundaria N° 587, de Candiotti, en el marco de un proyecto conjunto entre escuelas secundarias de las localidades de Candiotti, Recreo y Santa Fe, que promueve el deporte, la interculturalidad y la convivencia entre jóvenes.

De su interés la conmemoración del 15º aniversario de la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Santa Fe (CAMSFE), a celebrarse el 27 de junio en el Salón de Usos Múltiples del Parque Industrial Sauce Viejo, departamento La Capital.

De su interés la conmemoración del 50º aniversario del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC), a celebrarse el miércoles 25 de junio de 2025 en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral.

De su interés el 101º aniversario de la obtención de la primera licencia de radiodifusión en el interior del país por parte de la emisora LT9 AM 1150 (Onda 9 S.A.), de Santa Fe, reconociendo su invaluable aporte a la historia de la comunicación, la cultura y la identidad santafesina.

De su interés la conmemoración del 75º aniversario del Jardín de Infantes N° 2 "Rosario Vera Peñaloza", de Santa Fe, a realizarse el 27 de junio en su sede de calle J. M. Zuviría 2451, en reconocimiento a su sostenido compromiso con la educación inicial y su valioso aporte al desarrollo educativo y comunitario de la región.

De su interés el acto conmemorativo por el Día de la Independencia y la inauguración del comedor para copa de leche de la Escuela N° 35 "Gobernador Mariano Cabal", de Emilia, departamento La Capital, a realizarse el viernes 4 de julio.

De su interés la conmemoración del 30º aniversario de la creación de la fábrica láctea Vezzali Marcelo Fabián, de Arroyo Aguiar, departamento La Capital, en reconocimiento a su trayectoria productiva y a su contribución al desarrollo económico, social y cultural de la región.

De su interés la realización de la XII Fiesta Provincial del Cerdo a la Estaca, que tendrá lugar el 6 de julio en el Polideportivo, de Llambi Campbell, departamento La Capital, en reconocimiento a su contribución a la valorización de la identidad cultural y productiva de la región, y a la promoción de las tradiciones gastronómicas locales.

De su interés la conmemoración del 132º aniversario de la fundación, de Llambi Campbell, departamento La Capital, a celebrarse el 6 de julio en el Polideportivo local, en reconocimiento al valor histórico de su fundación, a su desarrollo sostenido y a su contribución al crecimiento económico, social y cultural de la región.

De su interés la realización de la "Icufiada"

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

2025, encuentro adolescente de los Kinder Club de Argentina y Uruguay, que tendrá lugar el 15, 16 y 17 de agosto en Santa Fe, organizado por el Kinder Club Santa Fe de la Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina I.L. Peretz, en reconocimiento a su valioso aporte a la formación de juventudes en un marco de cooperación, identidad y valores democráticos.

De su interés la realización de la EXPO 2025 organizada por la Academia de Danza Cristiana El Shaddai, a llevarse a cabo el sábado 12 de julio en el Club El Fortín, de Santa Fe, en reconocimiento a su labor formativa y artística, y a su contribución a la difusión de valores a través de la danza como expresión cultural y espiritual.

De su interés la conmemoración del 50º aniversario de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.201 "Gral. José de San Martín", de Nelson, en reconocimiento a su trayectoria educativa, su compromiso con la inclusión y el derecho a la educación.

De su interés la conmemoración del 136º aniversario, de Nelson, departamento La Capital, en reconocimiento a la historia, el crecimiento y la identidad de su comunidad, y al compromiso de sus instituciones y habitantes con el desarrollo local.

De su interés la peña folclórica a realizarse en el marco de las Fiestas Patronales, de San José del Rincón, que tendrá lugar el 16 de julio, en reconocimiento a su aporte a la difusión de la cultura popular, la música tradicional y las expresiones artísticas locales, fortaleciendo la identidad y el encuentro comunitario.

De su interés la conmemoración del 86º aniversario del Club Atlético San Isidro, de Santa Fe, a celebrarse el 5 de julio, en reconocimiento a su trayectoria institucional, su rol social y deportivo en el barrio, y al esfuerzo de recuperación del club por parte de la comunidad, que hoy impulsa múltiples actividades para el desarrollo integral de sus

vecinos y vecinas.

De su interés la realización de la gran tallarinada organizada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia", a celebrarse el 6 de julio, en reconocimiento a su compromiso solidario, al fortalecimiento del sistema público de salud y al apoyo constante a una de las instituciones pediátricas más importantes de la provincia de Santa Fe.

De su interés la realización del Encuentro Anual de Escuelas de Gimnasia Artística Deportiva, que se llevará a cabo el sábado 5 de julio en el predio de CILSA, en Santa Fe, en reconocimiento a su contribución al fomento del deporte, la vida saludable y los valores de esfuerzo, constancia y compañerismo entre niños, niñas y adolescentes de distintas localidades.

De su interés el 75º aniversario de la Comisaría VII URX, de Salto Grandel departamento Iriondo, que se conmemora el 17 de agosto.

De su interés el 10º aniversario del Ballet Juvenil Secretos de Mi Tierra, de Totoras, departamento Iriondo, que se conmemora el 01 de agosto.

De su interés el 40º aniversario de la Iglesia Visión de Futuro, de Totoras, departamento Iriondo, que se conmemora en el mes de agosto.

De su interés: el 40º aniversario de la municipalidad de Totoras, departamento Iriondo, que se conmemora el 22 de agosto.

De su interés: el 75º aniversario de la Escuela de Educación Técnico Profesional N°452 "Doctor Santiago D' Onofrio", de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, que se conmemora el 20 de agosto.

De su interés: el 140º aniversario de la Escuela N°492 "General José de San Martín", de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, que se conmemora el 26 de agosto.

De su interés el 85º aniversario del Club Sportivo Ben Hur, de Rafaela, departamento

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Castellanos.

De su interés la inauguración del nuevo edificio de la Casa del Niño 'Rincón del Sol', ubicado en el Barrio Sur, de Sunchales, destacando su compromiso social con la infancia y la minoridad, y su valiosa labor de contención social y pedagógica a lo largo de más de tres décadas.

De su interés la conmemoración del 75º aniversario de la Escuela N.º 900 "Año del Libertador General San Martín", de Villa San José, departamento Castellanos, celebrado en junio.

De su interés el 20º aniversario de la Clínica Comunal Santa Juana, de María Juana, departamento Castellanos, a celebrarse el 24 de junio.

De su interés el 65º aniversario de la Escuela Particular Incorporada N.º 1.141 "Santa Marta", de Colonia Aldao, departamento Castellanos, a celebrarse el 10 de agosto de 2025, en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa, social y comunitaria.

De su interés la trayectoria del señor Néstor Messana por su destacada labor en Radio Casilda y su tradicional Programa "ALQUIMIA", de Casilda, departamento Caseros.

De su interés el 60º aniversario de "Radio Casilda", de la localidad homónima, departamento Caseros, a conmemorarse el 27 de junio.

De su interés la trayectoria como animador y presentador del sr. Julio "Pampa" D'amico por su destacada labor en Radio Casilda, en Casilda, departamento Caseros.

De su interés la trayectoria del sr. Marcelo Rosso por su destacada labor periodística y de producción radial y televisiva en Radio Casilda y medios, de Casilda, departamento Caseros.

De su interés el aniversario de los 111 años de la fundación, de Garabato, del departamento Vera, el próximo 9 de julio.

De su interés la tercera Fiesta del asado a

la estaca, a realizarse en Calchaquí el 12 y 13 de julio en el Parque Prensa de dicha localidad.

De su interés el aniversario de los 94 años de la fundación del Edificio de la Sociedad Española, de Vera, el 8 de julio.

Santa Fe, 2 de julio de 2025

L.A. Diana - J.F. Garibaldi - H.J. Rasetto - A.L. Calvo - E.D. Rosconi - O.H.S. Sosa

- A pedido del señor senador Borla, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 6, pág. 64)

2

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la presentación del libro "Una Estrella en Camino" de autoría de la licenciado Florencia Alifano, con ilustraciones de María Julia Ferrero, a realizarse el 27 de junio de 2025 en San Justo.

De su interés la presentación del libro "Lo oculto de Malvinas" de autoría del señor Omar a. Grosso, a realizarse el 4 de julio en San Justo.

De su interés el 134º aniversario de la fundación, de Silva, a celebrarse el 6 de julio.

De su interés la peña folclórica "Si el Vino Viene.. viene, ta chica tá tá" a realizarse el 5 de julio en el Teatro Cosmopolita, de San Justo.

De su interés la inauguración del "Museo de la Ciudad", que nos invita a ser parte de su trabajo en pos de la preservación de la historia y el patrimonio cultural de la región abriendo sus puertas el 4 de julio en San Javier,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

departamento homónimo.

De su interés el Bingo organizado por la Academia Danzabelle, de Santa Fe, a realizarse el 5 de julio, en reconocimiento a su valioso aporte a la promoción del arte, la cultura y la participación de infancias y juventudes en espacios de formación y expresión artística.

De su interés la conferencia "Cuando el mundo arde: terrorismo y su eco en América Latina", a cargo de la periodista y escritora Pilar Rahola, a realizarse el 8 de julio en el Centro de Eventos de Jerárquicos Salud, de Santa Fe, departamento La Capital.

De su interés los festejos del 9 de julio en la Avenida Aristóbulo del Valle, de Santa Fe, departamento La Capital, en conmemoración del Día de la Independencia y en celebración de una nueva edición de esta tradicional fiesta popular.

De su interés la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de Itatí, que se celebra en la colonia San Manuel, el 9 de julio en la Capilla de San Manuel, de La Sarita, departamento General Obligado.

De su interés la XI Fiesta del Salame Casero, a llevarse a cabo el 6 de julio en el Club Social y Deportivo "Mandiyú", organizado por el mismo, en la zona rural, de Avellaneda, departamento General Obligado.

De su interés el 25º aniversario del Centro de Día "Sin Fronteras", de San Cristóbal, departamento homónimo, a celebrarse el 24 de junio.

De su interés el 50º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, de San Martín de las Escobas, en reconocimiento a su valiosa trayectoria como espacio de encuentro, contención y participación activa de personas de las personas mayores.

De su interés al señor Guillermo Ayrla, oriundo, de San Martín de las Escobas, quien se desempeña como 7º GUB-Cinturón Amarillo Punta Verde de Taekwon-Do ITF, por su destacada trayectoria deportiva.

De su interés el 50º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carlos Pellegrini, fundado el 18 de julio de 1975, por su trayectoria, compromiso social y labor comunitaria.

De su interés la realización del I Congreso Internacional de Arbitraje, el cual se desarrollará el 3 y 4 de julio en la Bolsa de Comercio de Rosario, departamento homónimo. Se trata de un evento sin precedentes en la región que tiene como objetivo principal promover buenas prácticas en arbitraje y contratación pública, fomentar la formación académica y profesional, e impulsar el debate jurídico en un contexto de reformas legislativas y dinamismo económico regional.

De su interés el XIII Congreso Internacional de la Red Universitaria de Estudios en Psicoanálisis y Educación, RUEPSY, bajo el título: "Entre consentimiento y renuncia: el acto educativo frente a los discursos imperativos de la época", el cual se desarrollará el 13, 14 y 15 de noviembre en Rosario, departamento homónimo.

De su interés la realización del World Congress on Oils and Fats & 2025 ISF Lectureship Series y XIX Congreso Latinoamericano de Grasas y Aceites, que se desarrollará entre el 15 y el 19 de septiembre en Rosario, departamento homónimo, organizado por la Asociación Argentina de Grasas y Aceites, ASAGA.

De su interés el 97º aniversario del Centro de Industria, Comercio y Afincados de Esperanza, CICAIE, a conmemorarse el 27 de junio en Esperanza, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés el 125º aniversario de la Società Italiana Di Mutuo Soccorso "Patria e Lavoro", a conmemorarse el 24 de junio en Sa Pereira, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

De su interés a la VII "Fiesta Provincial del Risotto Piamontés" en Pilar a celebrarse el 6 de julio, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés el 99º aniversario de la "Club Juventud Unida De Santo Domingo", a conmemorarse el 6 de julio en Santo Domingo, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés el 75º aniversario del Cycles Moto Club Franck, a conmemorarse el 04 de julio de dicha localidad, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés la XXVI "Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano", organizada por la Asociación Familias Piamontesas y Otras Regiones de Italia a realizarse el 12 de julio en San Agustín, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés los festejos por el 200º aniversario de la fundación de San Jerónimo del Sauce, a realizarse el 13 de julio, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés el II Torneo de Fútbol "Guillermi Femenino 2025", que se desarrollará el 19 y 20 de julio en las instalaciones del Club Atlético Pilar, a instancias de la propuesta del Senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

De su interés la apertura de la cuarta sede Nacional del Museo Internacional de la Discapacidad María Kodama (MIDMAKO) en la sede de la Asociación Mutual Suiza Helvetia de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a instancias de la propuesta formulada por el Senador Provincial Rubén Regis Pirola.

De su interés el 115º aniversario de la

Escuela Primaria Común Diurna N° 6.063 "Capital Federal", de Casilda, departamento Caseros, a conmemorarse el 11 de julio.

De su interés el 30º aniversario de la "Bomberos Voluntarios de Berabevú", de la localidad homónima, departamento Caseros, a conmemorarse el 15 de julio.

De su interés el 95º aniversario del Club Atlético Huracán de Chabás, de la localidad homónima, departamento Caseros, a conmemorarse el 5 de julio.

De su interés el 55º aniversario de la Escuela Provincial N° 1.137 "Feliciano Santa Clara", de San José de la Esquina, departamento Caseros, a conmemorarse el 9 de julio.

De su interés la XXXVII Fiesta Provincial del Ternero, organizada por el Club Sportivo Villa Minetti, a realizarse el 11, 12 y 13 de julio en Villa Minetti, departamento 9 de julio.

R.L. Borla - O.A. Dolzani - J.F. Garibaldi - O.E.J. Marcón - F.E. Michlig - E.F. Motta - C.R. Seisas - R.R. Pirola - E.D. Rosconi - J.R.H. Gramajo

- A pedido del señor senador Borla, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 7, pág. 65)

f)

Proyectos de comunicación:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, ante los cambios en el otorgamiento de la Licencia

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Nacional de Conducir para las clases C, D, y E estipulados en el decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo de la Nación y en la disposición 54/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, analice la posibilidad de autorizar que cada centro de emisión preste el servicio de capacitación y que la Agencia Nacional de Seguridad Vial incluya automáticamente a los efectores públicos de salud de la provincia de Santa Fe en el registro de lugares habilitados para realizar los exámenes psicofísicos.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

Señora presidenta:

El día 18 de marzo del corriente año el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado de la Nación anunció cambios en la Reglamentación de la ley nacional 24449, de Tránsito y Seguridad Vial.

Entre las modificaciones se encuentran cambios en el otorgamiento de licencias de conducir, resultando preocupante los referido a las de clases C, D y E, es decir licencias profesionales.

El decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo, que modifica la Reglamentación General de la ley 24449 de Tránsito y Seguridad Vial establece cambios en el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D y E; y la disposición 54/2025, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial traslada la responsabilidad de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) a los centros emisores de licencias provinciales, municipales y comunales.

Se establece que el otorgamiento de estas licencias se delega en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así lo establece el inciso "h" del artículo 13": "h. La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL podrá celebrar Convenios con las provincias y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el fin de delegar el otorgamiento

de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D, y E correspondiente al servicio de transporte de pasajeros y de carga de carácter interjurisdiccional."

Se aclara que los únicos que pueden otorgar esta clase de licencias son aquellos autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial: "Artículo 14: b. El único documento habilitante para el transporte de pasajeros y de carga de carácter interjurisdiccional es la licencia de conducir expedida por los organismos autorizados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, que otorguen la licencia nacional de conducir profesional de las clases C, D, y E".

La disposición 54/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, publicado el 20 de marzo viene a complementar la cuestión referida al otorgamiento de licencias de clases C, D y E, al estipular: "ARTÍCULO 2º: Dejar establecido un período máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la presente, para suscribir los correspondientes convenios de delegación de facultades para el otorgamiento de las licencias de conducir clases C, D y E, y registrar los respectivos centros de emisión de licencias. Vencido dicho plazo, los centros emisores de licencias que no se ajusten a la nueva modalidad, sólo podrán otorgar, renovar y emitir licencias de conducir clases A, B y G."

Debemos dejar en claro que, en caso de que la provincia de Santa Fe no se hubiera adherido a los convenios estipulados por las autoridades nacionales y que se mencionan en los artículos citados, los choferes profesionales que necesitaran renovar o que se les otorgara la licencia por primera vez, no podrían hacerlo en el territorio de esta Provincia.

El ministro de Desregulación, cuando anunció las modificaciones utilizó como argumento que se eliminaba la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), la cual denominó "Registro Moyano"

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

porque muchos de los prestadores de servicios de formación y examen psicofísico dependen del Gremio de Camioneros.

Sin embargo, no se elimina este tipo de licencias, ya que las categorías correspondientes siguen vigentes, pero tampoco se quita a los prestadores de servicios de formación y examen psicofísico necesario para el otorgamiento. Esto está aclarado en los artículos 4° y 5° de la disposición 54/2025:

"ARTÍCULO 4°: Dejar establecido un plazo máximo de noventa (90) días corridos, para que los prestadores de servicios de formación y examen psicofísico para el otorgamiento de las clases de licencias C, D y E, actualmente registrados ante esta ANSV, se presenten a readecuar su inscripción como tales, conforme los capítulos 3 y 4 del anexo I de la presente disposición, bajo apercibimiento de ser excluidos del registro.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que la documentación presentada por los referidos prestadores, registrados y que se encuentra en poder de la ANSV, conservará su validez, pudiendo solicitarse la revalidación y/o actualización de la misma."

Pero lejos queda el supuesto beneficio con que se publicita la medida. Por un lado, conductores profesionales cada vez que quieran renovar su licencia deberán hacer un curso con una carga horaria de 20 horas, mientras antes era de 3 horas. Por otro lado, si no se habilitan los SAMCo para realizar los psicofísicos, como proponemos, muchos choferes van a estar en la obligación de viajar muchos kilómetros para encontrar un lugar autorizado que le realice dicho examen.

Todo indica que la desregulación y desburocratización en el otorgamiento de las licencias de conducir de clases C, D y E no es tal. Se trata sólo de un desprendimiento de obligaciones de parte del Estado nacional el cual se desentiende de esta tarea poniendo el peso de esta tarea en las Provincias y en

los centros de emisión, los cuales funcionan en las municipalidades y las comunas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

E.F. Motta

- A pedido del señor senador Borla, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 8, pág. 65)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras Públicas, en relación a la prestación del servicio eléctrico en la localidad de Elisa, departamento Las Colonias, proceda a realizar todas las gestiones y tramitaciones necesarias para:

- a) efectuar la remodelación total de la Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kw en el tramo que atraviesa la localidad de Elisa, a la vera de la RP 4, con salida desde la localidad de Ituzaingó, el cual tramita bajo expediente N° 1-2021-996447 de la Empresa Provincial de la Energía, bajo las previsiones del Fondo de Electrificación Rural (ley 6604 y modificatorias); y
- b) contemplar, además, todas aquellas situaciones que puedan surgir relativas a la prestación del servicio eléctrico a los predios rurales de la cercanía.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

Señora presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Empresa Provincial de la Energía, proceda a dar prioridad en el tratamiento de la solicitud de remodelación

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

total de la línea de media tensión en el tramo que atraviesa la localidad de Elisa, a la vera de la RP 4, en el departamento Las Colonias.

La localidad de Elisa se encuentra ubicada al Norte del departamento Las Colonias y se encuentra en un claro proceso de expansión tanto demográfica como económicamente. Ello en atención a que dicha localidad cuenta con importantes empresas que, al generar fuentes de trabajo, permiten la radicación constante de nuevos vecinos.

En atención a ello, desde hace años se insiste por distintos mecanismos en la remodelación total de la línea aérea de media tensión que pasa por la localidad y provee de electricidad a la misma. En este sentido, se hace imperioso remodelar de manera urgente la línea de media tensión en el tramo especificado, dados los estándares técnicos actuales en materia de trazados eléctricos.

Prueba de lo que manifiesto es el inicio del Expediente N° 1-2021-996447 de la Empresa Provincial de la Energía, donde se tramita la solicitud a través del Fondo de Electrificación Rural (ley 6604 y modificatorias) de la remodelación total de la línea aérea de media tensión, con salida desde la localidad de Ituzangó y que pasa por la localidad de Elisa. Es de resaltar que dicha iniciativa provino de la propia delegación de la localidad de Progreso, la cual en atención a lo imperioso de la obra, dio inicio a tales actuaciones.

Además de las necesidades técnicas de la obra, vemos también que en la actualidad existen distintos inconvenientes que se suscitan en atención a que la traza actual de la Línea Aérea de Media Tensión existente, se encuentra fuera de los estándares actuales de ubicación de la misma, lo que genera una situación conflictiva que necesariamente será solucionada por la nueva traza de la LAMT y evitará de esta manera la situación antirreglamentaria actual.

También debemos considerar que, según la planificación de las autoridades locales,

existe el proyecto de extender el sector comercial de la localidad hacia el este de la ruta, donde se presenta esta situación antirreglamentaria, por lo que la situación descripta se transforma en un claro obstáculo hacia el desarrollo diagramado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

R.R. Pirola

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 9, pág. 67)

3

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de crear una oferta educativa de nivel terciario o universitario gratuita, pública y de calidad en Gobernador Crespo, departamento San Justo, a los fines de garantizar el acceso a la educación a los habitantes de la zona.

Santa Fe, 3 de julio de 2025

Señora presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene su origen en una problemática planteada por jóvenes estudiantes de la localidad de Gobernador Crespo, en el marco del programa "Ciudadanos en el Senado" implementado en esta Cámara.

En la actualidad, todos los estudiantes del departamento San Justo, como así también de localidades vecinas (San Javier, Calchaquí) deben realizar sus estudios en la capital de nuestro departamento, ya que allí se concentran las ofertas educativas de nivel

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

terciario y universitario de carácter público y gratuito.

Esto implica, que todos aquellos que viven en la zona Norte y deseen iniciar estos estudios, deberán viajar hacia la ciudad de San Justo.

La situación económica que atraviesa el país, las dificultades para acceder a un trabajo por parte de los jóvenes que permita solventar los gastos de sus estudios, y la complicación de horarios compatibles para trabajar y estudiar a la vez, son algunos de los motivos por los cuales muchos alumnos que terminan la secundaria no pueden continuar con sus estudios.

A esta realidad, se le suma la problemática de las distancias y las irregularidades que presenta la única línea de colectivos y medio de transporte que tienen los estudiantes, personal docente y no docente, para concurrir a sus clases. Muchas veces no se respetan los horarios de partidas, el coche no para en las paradas pertenecientes a Vera y Pintado, La Criolla, Gobernador Crespo, Colonia Silva, Marcelino Escalada y Ramayon, no se venden boletos en ninguno de éstos pueblo, debiendo comprarlos minutos antes de los horarios de partida, implicando que cada alumno y/o docente abandonen la clase con anterioridad, entre otros.

Todo ello afecta de forma negativa en quienes deben concurrir a los establecimientos educativos y cumplir horarios; repercute en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ocasionando una grave dificultad en el derecho a la educación.

Es por ello, que ante este problema, los jóvenes que participaron en el programa de "Ciudadanos en el Senado" decidieron impulsar una investigación sobre esta temática, y realizaron una encuesta a estudiantes de 4º, 5º y 6º año del nivel secundario, con el objetivo de conocer sus aspiraciones, necesidades y condiciones para continuar sus estudios.

De dicha encuesta, se arribó a la siguiente conclusión: si bien un 72% de los estudiantes encuestados manifestó que sí considera tener la posibilidad de costear sus estudios superiores, una gran mayoría expresó que contar con una sede cercana pública y gratuita facilitaría enormemente su cursada y cambiaría positivamente sus posibilidades.

Esto se debe, principalmente, a que la cercanía reduciría gastos significativos como alquiler, transporte y alimentación, además de permitir una mayor contención familiar y comunitaria durante la etapa formativa. Por lo tanto, aunque muchos podrían realizar un esfuerzo para estudiar fuera de su localidad, la creación de una oferta educativa accesible en Gobernador Crespo representa una solución concreta, equitativa y sostenible.

Estos datos nos permiten afirmar entonces que existe una necesidad real, concreta y urgente de acercar la educación superior a esta región, en forma gratuita, pública y de calidad.

La localidad de Gobernador Crespo sería el lugar adecuado para llevar adelante una nueva oferta educativa de nivel terciario o universitario, que responda a los intereses mayoritarios expresados por los estudiantes encuestados.

Gobernador Crespo, se encuentra en una ubicación estratégica, en el cruce de la RN 11 y la RP 39, lo que la convierte en un punto equidistante entre las ciudades de San Justo, San Javier y Calchaquí.

Junto a sus localidades cercanas (La Criolla, Vera y Pintado, La Brava, La Peña, Escalada, San Javier, San Martín Norte y Caragatá) conforman una amplia zona del centro-norte santafesino, donde la oferta educativa superior es escasa; lo que obliga justamente a los jóvenes a trasladarse a otras ciudades, generando gastos elevados en transporte, alojamiento y manutención que muchas familias no pueden afrontar.

Por ello, y con el objetivo de promover la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

igualdad de oportunidades educativas para jóvenes del centro-norte de Santa Fe, es que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a que evalúen la posibilidad de crear una nueva oferta educativa gratuita, publica y de caldiad, teniendo presente también que la localidad de Gobernador Crespo cuenta con la infraestructura de escuelas como la EETP N° 687 "República de Venezuela", para aprovechar las instalaciones existentes, sin alterar el funcionamiento de la institución.

Atender una demanda social concreta y masiva, basada en datos reales; evitar la deserción educativa por causas económicas o geográficas; articular la oferta académica con el desarrollo local y regional; fomentar la formación en carreras estratégicas para la comunidad, y mejorar la calidad de vida y la proyección personal y laboral de los jóvenes; son laborales que nos corresponden a quienes integramos el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y no podemos mirar para un costado.

Siendo la educación un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado en todos los niveles, y atendiendo a la realidad de que muchas zonas del interior provincial, especialmente en regiones rurales o alejadas de los centros urbanos, los estudiantes enfrentan serias dificultades para acceder a la educación terciaria o universitaria, solicito a mis pares a que acompañen dicho proyecto de comunicación.

R.L. Borla

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 10, pág. 67)

g)

Proyectos de solicitud de informes:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, y de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), informe sobre el grado de implementación y cumplimiento de la ley provincial 13671, en especial respecto de los siguientes puntos:

- Informe si se han puesto en funcionamiento, de forma total o parcial, los diecinueve (19) Centros Provinciales de Prevención, Asistencia, Tratamiento y Recuperación para personas con consumos problemáticos, creados por el artículo 1.º de la ley. En caso afirmativo, detalle su ubicación, fecha de apertura, grado de operatividad, servicios ofrecidos, personal asignado y población atendida.
- Indique si el Poder Ejecutivo provincial ha cumplido con lo establecido en el artículo 11 de la ley, que ordena su reglamentación dentro de los noventa (90) días desde su promulgación. En caso afirmativo, remita el texto completo de la reglamentación vigente. En caso negativo, indique motivos de tal omisión.
- Informe si el Ministerio de Salud, autoridad de aplicación prevista originalmente en la ley, ha asumido formalmente su rol y cuáles han sido las acciones ejecutadas en virtud de dicha competencia.
- Detalle si la APRECOD interviene de manera orgánica en la implementación de la Ley N.º 13.671, y bajo qué normativa o mecanismos coordina con el Ministerio de Salud.
- Indique si se ha dado cumplimiento al artículo 4º de la ley, en cuanto a la necesaria articulación de políticas públicas con los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Humano.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Detalle acciones desarrolladas y resultados obtenidos.

- Informe si se han celebrado convenios con organizaciones sociales y entidades con experiencia en el abordaje integral de consumos problemáticos, conforme a lo habilitado en el artículo 4º de la norma.
- Detalle qué políticas de prevención, promoción, asistencia y reinserción se han desarrollado en el marco de esta ley. Indique si se han realizado auditorías, evaluaciones de impacto o relevamientos epidemiológicos para sustentar decisiones operativas.
- Informe si se ha constituido una red provincial integrada por los diecinueve (19) centros previstos, y si existe un plan de ejecución progresiva basado en criterios de vulnerabilidad y necesidades territoriales, conforme al artículo 9.º de la ley.
- Indique si se han destinado partidas presupuestarias específicas para cumplir con los fines de la ley, y en tal caso, detalle montos asignados, ejecutados y porcentaje de ejecución en cada ejercicio fiscal desde su promulgación".

Santa Fe, 2 de julio de 2025

Señora presidenta:

Este proyecto de pedido de informes tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial información exhaustiva sobre el grado de cumplimiento de la Ley Provincial N.º 13.671, que establece la creación de diecinueve (19) Centros Provinciales de Prevención, Asistencia, Tratamiento y Recuperación para personas con consumos problemáticos y sus entornos.

Dicha ley fue sancionada en noviembre de 2017 y promulgada en julio de 2018, estableciendo un plazo perentorio de 90 días para su reglamentación, el cual se encuentra ampliamente vencido. Si bien el Poder Ejecutivo intentó, mediante el Decreto N.º 4170/2017, reformular el articulado de la ley

con diversos fundamentos de adecuación normativa y técnica, dicho veto fue rechazado por la Honorable Cámara de Diputados, ratificándose así la plena vigencia del texto original sancionado por la Legislatura, en los términos del artículo 59 de la Constitución Provincial.

El veto en cuestión proponía sustituir parte del articulado, redefiniendo a los centros como dispositivos de prevención y abordaje integral, priorizando tratamientos ambulatorios y evitando la figura de internación institucionalizada. También incorporaba a la APRECOD como coautoridad de aplicación y sugería un enfoque intersectorial más amplio. No obstante, el rechazo legislativo a tal veto consolidó un marco legal que exige la creación efectiva de centros de atención y tratamiento integral, sin que ello impida, por cierto, su adecuación técnica a la legislación nacional e internacional sobre salud mental, ni su armonización con la Ley Nacional N.º 26.657.

A pesar de la solidez institucional del marco normativo vigente, no se ha dado a conocer ninguna reglamentación ni plan de ejecución integral, y no existen registros públicos claros que informen sobre el funcionamiento efectivo de los centros. La falta de ejecución de esta ley representa una omisión significativa del Estado en una de las problemáticas sanitarias y sociales más urgentes de nuestra época: el abordaje de los consumos problemáticos y las adicciones, especialmente entre jóvenes y sectores vulnerables.

Asimismo, resulta imperioso evaluar el rol actual de la APRECOD, cuya estructura ha sido fortalecida recientemente mediante el Decreto N.º 0073/2023, otorgándole rango de Secretaría dentro del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Dicha agencia cuenta con dispositivos de atención virtual, articulación territorial y una red de municipios, pero no se ha determinado su participación específica en el cumplimiento de la Ley N.º 13.671.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Este pedido de informes, por tanto, no solo busca promover la transparencia institucional, sino también exigir el cumplimiento de una ley vigente que constituye una herramienta fundamental para el diseño de políticas públicas inclusivas, territoriales y con enfoque de derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente pedido de informes.

A.L. Calvo

- A pedido del señor senador Pirola, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 11, pág. 68)"

V

INGRESO DE ASUNTOS FUERA DE LISTA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Es oportunidad de ingresar nuevos asuntos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Lemos).- Informo a la señora senadora y señores senadores que ingresan fuera de lista los mensajes N° 10, por el que el señor gobernador de la Provincia se ausentará del país entre el 4 y 11 de julio de 2025; y el mensaje N° 11, por el que se trata el pliego para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, con competencia en la Circunscripción Judicial II.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en primer lugar, solicito dar ingreso al siguiente proyecto y que el mismo sea girado a las comisiones correspondientes.

De ley, por el que se crea el programa

Provincial de Evaluación y Prevención de la Salud Mental.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Así se hará, señor senador.

- Ver Asunto Entrados V, pág. 00.

SR. BORLA.- En segundo lugar, solicito dar ingreso diversos proyectos de resolución, declaración y comunicación pertenecientes a la señora senadora y distintos señores senadores del bloque Unidos para Cambiar Santa Fe y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Así se hará, señor senador.

- Ver Asunto Entrados V, pág. 39.

SR. BORLA.- Por último, solicito tratamiento preferencial para dentro de dos sesiones del expediente 51.721-C.D., por el que se instituye la fiesta provincial de Tango el "Festival y Campeonato de Tango Envenado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en primer lugar, solicito dar ingreso al siguiente proyecto y que el mismo sea girado a las comisiones correspondientes.

De ley, por el que se regula el Ejercicio de la Profesión de Agentes de Propaganda Médica.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Así se hará, señor senador.

- Ver Asunto Entrados V, pág. 00.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PIROLA.- En segundo lugar, solicito dar ingreso a diversos proyectos de declaración y comunicación pertenecientes a los distintos señores senadores del bloque Justicialista y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Así se hará, señor senador.

- Ver Asunto Entrados V, pág. 13.

VI HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

a) FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO -VILLA MINETTI-

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en primer lugar quiero destacar que el 11, 12 y 13 de julio se va a llevar a cabo la Fiesta Provincial del Ternero en Villa Minetti, organizada por el Club Sportivo Villa Minetti. Esta es una fiesta que demuestra el potencial ganadero del departamento 9 de Julio. Podemos decir, con mucho orgullo, que tenemos cinco cabañas que han sido en reiteradas oportunidades ganadoras de los premios máximos que tiene el país, que son los Premios de Palermo. Como así también en otros certámenes que se han efectuado en la provincia de Corrientes, Chaco y en algunos otros lugares del país.

Esta fiesta va a tener una ampliación, porque no solamente va a destacar el potencial ganadero, sino también que en esta XXXVII Edición van a incorporar todo lo que sea relacionado con el tema de agricultura, exposición de maquinarias modernas no solamente para la zona de campo, sino también para la zona de tambo, que indudablemente el departamento 9 de Julio

antes tenía una zona muy rica en tambo, la zona de Pozo Borrado, pero lamentablemente por cuestiones económicas se fue reduciendo mucho.

Considero que es importante este tipo de fiestas porque, siempre digo, Argentina va a crecer con el campo, por el campo pero nunca en contra del campo. Esta es una fiesta que demuestra el potencial, como lo dije al principio, económico que tiene nuestro departamento.

b) CÉSAR "PATO" ROYO -HOMENAJE-

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, quería decirles que, lamento mucho no haber podido en el mes de junio, que fue la fiesta del periodista, hacer el homenaje que lo voy a pedir ahora de acuerdo a la reglamentación vigente, para que en la primera semana del mes de agosto podamos rendirle un homenaje a "Pato" Royo. Un periodista que ocupó muchos años este sitio de los hombres de prensa. Hoy, jubilado, ha dejado ya su profesión, pero debemos recordarlo teniendo en cuenta que ha sido no solamente destacado como periodista de El Litoral, sino también en otros medios importantes por su personalidad, por su hombría de bien, por su criterio y por su seriedad para la información legislativa.

Así que pediría, después voy a cumplir la reglamentación que existe por este tema, que en la primera semana del mes de agosto podamos hacerle un homenaje y un reconocimiento a quien, realmente, ha sido un decano de la prensa legislativa de esta Cámara.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señora presidenta, hoy no iba a hablar, cosa rara, pero me voy a sumar a las palabras del señor senador Gramajo. Es un merecido

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

homenaje de esta gran persona y gran periodista, como ha sido, como cuando ejercía su profesión César "Pato" Royo. Nosotros le decíamos, lo he contado alguna vez como anécdota, que era el senador número veinte. Por supuesto había mucha más actividad en aquella época en cuanto a sesiones, como cambian los tiempos, todas las semanas había sesiones, usted recordará senador que había unos debates tremendos en esta Cámara. Nosotros éramos un bloque muy minoritario, llegamos a tener cuatro senadores y donde el justicialismo tenía quince senadores. Lo que sí siempre, y en esto tiene que ver con la tradición de esta Cámara, siendo un bloque muy minoritario, se nos permitió en cada sesión tener la palabra, nunca se nos cercenó ese derecho a exponer, a debatir, a expresarnos y la verdad que había temas que eran, como algunas privatizaciones y como tantos otros temas, muy conflictivos y sin embargo había debates que las sesiones duraban a veces dos o tres horas, y por qué no más, pero estaba siempre el "Pato" presente y atento y reflejaba, como hoy lo refleja "Lucho" en El Litoral, las cuestiones que acontecían en esta Cámara.

Nosotros le decíamos el senador número veinte, porque él tenía por costumbre y metodología que los días miércoles cuando ya empezaban las discusiones, las cuestiones en las comisiones y demás, él pasaba por cada bloque y además de receptor información, de buscar información, él daba su opinión, y aunque parezca mentira muchas veces terminaba haciéndonos cambiar alguna opinión, porque decía fíjense en tal cosa o tengan cuidado con lo otro o la ciudadanía está expresando tal cosa. Bueno, los tiempos han cambiado, pero la verdad que los que pintamos algunas canas ya y tenemos más años acá, tenemos siempre de ese paso por esta Cámara y en general como una persona tan proba, con tanta experiencia, con sentido común, tan aplomado, siempre con

buenas intenciones y tratando de dar los mejores consejos para respetar la institucionalidad, para que la cuestión fluya, para que podamos sacar las mejores leyes siempre ayudando, siempre era como... eso, el senador número veinte.

Así que merecido homenaje, lo felicito, senador, por esto y por supuesto sumarme y va a ser un placer, si Dios quiere, estar presente, muchas gracias.

SR. SEISAS.- Pido la palabra.

Señora presidenta, me sumo por supuesto al homenaje, provengo del periodismo así que conozco la gran utilidad para el funcionamiento institucional de una prensa libre y absolutamente comprometida con la defensa de los valores de la democracia, cosa que en esta época está bastante menospreciado, cosa que en esta época es bastante criticado, es más, la frase célebre que ya es toda una sigla, es "no odian suficientemente a los periodistas". Si la buscan en las redes sociales esa sigla está.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, yo cuando llegué a la Cámara, ya no estaba, ya estaba representada por Lucho, pero desde nuestro lugar queremos dejar el cariño y el afecto a todas las familias de "Pato" Royo. Tuvimos la oportunidad de estar aquí y de compartir momentos, así que queremos también dejar nuestro saludo y gratitud por su esfuerzo y trabajo cuando era parte de esta Cámara de Senadores.

c)

PRÓRROGA LEY 14291

-DATOS-

SR. SEISAS.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en la misma lógica de pensamiento a la que hacíamos referencia en el homenaje propuesto recientemente, nos conduce al porqué del apoyo, a la prórroga de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

la ley 14291, que es la ley de emergencia que acabamos de prorrogar hoy, la ley de emergencia educativa, económica y social. Los datos que presentaron los funcionarios del área de Desarrollo Social e Igualdad, de Salud y de Educación, los ministros de las tres áreas que estuvieron en esta misma Cámara, en este mismo recinto, en las últimas horas, son bastante contundentes, nos hablan de un abandono total y absoluto del Estado Nacional.

Yo creo que un cuerpo como este, absolutamente federal, en su esquema de representación tiene que tener la valentía de decirlo frontalmente y de asumir que la Provincia de Santa Fe va a estar en una enorme soledad en los meses por venir; los datos económicos, sumados a evaluaciones de entidades de la órbita financiera mundial, no sugieren que la Argentina está captando nuevos inversores en forma de lluvia o en forma de goteo, como fuera, en los próximos meses, sino más bien lo contrario, ordenan y, de hecho, la banca JP Morgan lo ha hecho, desprenderse de las posiciones en pesos argentinos. Con lo cual, no es un signo de confianza a la marcha de las cuestiones que estamos viviendo en nuestro país.

Y por eso es tan importante avalar la prórroga de esta ley, ante la ausencia de un gobierno nacional nuestra provincia para este año 2025 va a destinar 1,4 billones de pesos que es casi el ciento por ciento más de lo que se invirtió el año pasado durante 2024 en Rosario, que tiene un aparato de salud por el cual pasan 330 mil personas al año, el crecimiento del uso del sistema de salud pública, hablo de Rosario y Gran Rosario, pero fundamentalmente la ciudad de Rosario, es de más del 50 por ciento en el período 23-24 y tenemos hasta mediados de junio en este año 93 mil nuevos pacientes que no pueden pagar su obra social, ni mucho menos una cobertura de una empresa de medicina prepaga. En la provincia de Santa Fe, en 2024, hubo más de 8 millones 700 mil

consultas al Sistema de Salud Pública, un millón doscientas mil personas sin cobertura y en lo que va de 2025, de enero a junio, ya hubo más de 4 millones y vamos a pasar a casi 9 millones.

La proyección nos muestra que los datos pueden ser mayores porque se duplicó en el tramo del año 2024. En el Gran Rosario, casi el 24 por ciento de los hogares son pobres, este es un informe del área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario. Se encuentran por debajo de esta línea, refrendando las cifras de INDEC, afecta al 32,4 por ciento de la población la pobreza y en el gran Santa Fe, los valores ascienden según INDEC, de 31,2 a 43,4 de las personas en situación de pobreza.

La Provincia de Santa Fe recauda en impuesto a los combustibles, en impuesto al valor agregado, recauda en impuesto al cheque, recauda con las retenciones. Esta semana vivimos un nuevo episodio con una intención de volver a subir las retenciones. El Fisco Nacional recaudó 5.200 millones de dólares en 2024 en retenciones en todo el país. La cifra es previsto que esté cerca del doble para el año 2025.

Lo que decimos frontalmente es un abandono del Gobierno Nacional, la Provincia va a seguir presente. La ciudad de Rosario necesita esta prórroga, porque dependen directamente para recibir alimento de la ciudad de Rosario, alrededor de 22.000 personas que si no tienen esa ración no comen. La cifra aumentó del año pasado a este año en alrededor de 8.000 raciones más, con lo cual estamos hablando de un abordaje o al menos una de las herramientas de la estrategia de abordaje territorial de la situación de calle. En Rosario 800 personas duermen en la calle actualmente a pesar de que la Municipalidad tiene 5 refugios en funcionamiento en la ciudad.

En Salud a los faltantes de lo que habitualmente entregaba el Ministerio de Salud de Nación, ayer la escuchamos a la ministra. Hubo una caída abrupta en la provisión de inmunosupresores, en drogas de salud sexual, hormonización y medicamentos esenciales.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Vacunas asignadas por Nación, 15.000 unidades, vacunas adquiridas por Santa Fe 168.000 unidades. El Programa de vacunación es una muestra clara del impacto que puede tener una gestión eficiente, que además en Santa Fe permitió un ahorro de por ejemplo, en los medicamentos oncológicos 82 por ciento. Esto es cuando se invierte con austeridad y con responsabilidad. Gracias a este ahorro se pudo hacer la compra más grande de la historia de nuestra provincia en ambulancias, 174 para toda la provincia. Que le dieron más robustez al sistema de respuesta inmediata de la red de Salud Pública.

Renovando esta herramienta, vamos a seguir facilitando que nuestra Provincia tenga mejores opciones para hacerle frente a una crisis que nos están trayendo desde Buenos Aires. En Santa Fe hacemos lo mejor que sabemos hacer, gestionar a favor de los santafecinos con austeridad y con eficiencia. Nuestro objetivo es el mismo siempre, cuando nos toque volver a nuestros hogares, hacerlo con el mayor orgullo de haber servido como lo indica el juramento que tomamos todos nosotros. Es nuestro deber, nuestra obligación y si no la Patria no lo va a demandar. Yo creo que en algún momento la Patria debería demandar a todos los que incumplieron con esa promesa lo que corresponde.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, vinculado a la emergencia que hemos votado, y el señor senador Seisas hacía una descripción muy importante e interesante, en algunos aspectos coincidimos y en otros, obviamente, tenemos miradas que no pueden coincidir en su totalidad. Pero, como lo decía y lo manifestaba, nuestro bloque acompaña el proyecto, aunque le pedimos un esfuerzo adicional al Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Más allá del marco que compartimos, respecto a la mirada sobre la Nación y sus pocas respuestas, porque uno suma: medicamentos,

discapacidad, cuestiones vinculadas a lo social, a lo educativo, a la salud en general, evidentemente hay un Estado Nacional ausente. Reconocemos que el Estado Provincial hace su esfuerzo para dar algunas respuestas parciales en este sentido.

Lo que planteamos, por eso no acompañamos el artículo 2º, es que no podemos vivir en excepcionalidad. Creemos que 1 año y medio, más 1 año, nos parecía un plazo razonable para que este Poder Ejecutivo, que ya lleva prácticamente 1 año y medio de gestión, ya lo ha pasado, haga los esfuerzos necesarios para que volvamos a los carriles normales y salgamos del marco de la excepcionalidad en cada uno de los esquemas. Más allá de las situaciones generales, seguramente vamos a coincidir en esto, cuando uno mira el contexto nacional, todas estas variables que mencionaba el señor senador Seisas respecto de Rosario, que creo que pueden extenderse a muchos lugares de nuestra provincia de Santa Fe, van a desmejorar. No quiero ser pesimista, pero todo indica que cada vez vamos a tener que hacer un mayor esfuerzo desde el Gobierno de la provincia de Santa Fe. También desde cada uno de los municipios y comunas en las 365 localidades, para subsanar esa ausencia para cerrar números macro que, en definitiva, están haciendo pedazos las economías regionales y locales.

Así que me sumo a lo que decía el señor senador Seisas, quería dejar esta mirada de nuestro bloque.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señora presidenta, dije que no iba a hablar, pero realmente se han tocado temas muy importantes y todos con muy buenas exposiciones. Me quiero sumar un poco en cuanto a lo que decía el señor senador Pirola respecto a este debate que hay sobre la presión impositiva, principalmente en el sector agropecuario.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Primero, hay un informe, creo que sale todos los meses, de una fundación, FADA, donde claramente se deja establecido cuál es el impacto de la presión impositiva y la carga tributaria en el sector primario, desagregado por cada estamento: Estado Nacional, Provincial y los municipios.

La presión impositiva o carga que tiene el campo por parte del Gobierno Nacional es del 84 u 85 por ciento. Después tenemos un 13 o 14 por ciento que corresponde a la Provincia y menos del 1 por ciento a municipios y comunas. Pero siempre escuchamos cuál es la queja, la famosa tasa colectaria, que, si bien es cierto que en algunos lugares se cobra de forma tal vez desproporcionada, en definitiva siempre, aunque sea mínima, implica una contraprestación, porque es una tasa por contraprestación de servicios. La queja es con la provincia, y erróneamente en cuanto a los ingresos brutos. Estos días está en el tema del debate con ingresos brutos, con Mercado Pago, me decían que es una entidad financiera encubierta, que cobra intereses pero no quieren pagar impuestos. Entonces salen, como estos grupos poderosos, que tienen acceso a medios nacionales o a otras formas de exponer lo que están en desacuerdo, que sería un despropósito que la provincia de Santa Fe le cobre impuestos. O sea, que estaría bien cobrarle a un supermercado, a un cuentapropista, a un quiosco de barrio, a cualquier otra empresa que está en la provincia, que genera trabajo, que invierte en la provincia, pero no a estas grandes multinacionales que tienen grandes negocios, en este caso relacionado a lo financiero, pero que no quieren pagar absolutamente nada. O sea, lo que hace el gobierno de la provincia, por lo menos desde mi óptica totalmente acertado, para que estos sectores que no tributaban al gobierno provincial, al erario público provincial, lo hagan.

Y después está el tema también de la equivocación o la mala información, o tal vez intencionadamente lo que manifiestan en cuanto

al sector agropecuario, qué impuestos lograban. Los ingresos brutos hoy no graban al sector agropecuario, no graban a la industria, no graban a los profesionales, por ejemplo, pero se quejan de los ingresos brutos y dicen que es un impuesto distorsivo y que en algunos sectores sí, pero no tiene otra forma el gobierno provincial, porque es como tributo propio de principal recaudación para otros sectores, cómo financiar. Pero nada dicen, y hemos visto estos días sí, de una de las sociedades rurales que manifiestan el tema de las retenciones, lo que se llevan de Santa Fe, recién decía el senador Pirola y el senador Motta, lo que cobran de retenciones a nivel nacional, lo que percibe el Estado Nacional en retenciones generales, de la provincia de Santa Fe, lo que perciben es alrededor de dos mil millones de dólares. El otro día en un intercambio de opiniones con un empresario ligado al pequeño industrial, pero ligado al sector agropecuario, justamente en estos ingresos brutos yo decía, ¿sabés lo que podríamos hacer con dos mil millones de dólares de un solo año que se llevan de la provincia de Santa Fe y nada regresa a la provincia? En un solo año podríamos repavimentar los cuatro mil kilómetros de rutas pavimentadas que tenemos en la provincia de Santa Fe. Cada kilómetro repavimentado sale medio millón de dólares, cuatro mil kilómetros son dos mil millones de dólares, o sea, podríamos repavimentar en un año todas las rutas pavimentadas que tenemos en la provincia, o podríamos en dos años duplicar las rutas pavimentadas que tenemos en la provincia, o sea, pasar de cuatro mil a ocho mil kilómetros, hasta llegaríamos hasta cualquier pueblo, cualquier paraje, de este a oeste, de norte a sur, con total conectividad, apuntando al sector productivo, al industrial, bajando los costos, la accesibilidad a los puertos y tantas otras cuestiones, ni hablar si invertiríamos más en cuestiones educativas, en salud, en hacer acueductos, en gasoductos, el desarrollo que tendría la provincia. En cuatro años, lo que dura el mandato de un presidente o

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

el mandato de un gobernador de la provincia, en cuatro años se llevan más de ocho mil millones de dólares de la provincia de Santa Fe y no viene nada, porque antes venía el 30 por ciento del fondo sojero y el 30 por ciento era coparticipado a los municipios y comunas. Eso también, estos gobiernos, y en esto coincido con el senador Pirola, cuando dice, al margen de los partidos políticos al que pertenecemos, todos han cometido errores, todos los partidos que han gobernado, porque esto fue de otro signo político que sacó el fondo sojero y dejó de financiar a la provincia y de financiar a los municipios y comunas y lo que cobraban se lo llevaron todo y no regresó nada. Pero, yo le decía a este productor que suponga que acá dejarían de percibir las retenciones y no las percibiría el gobierno de la provincia, esto iría al bolsillo, a la economía de los productores, pero imaginemos lo que sería el país y la provincia de Santa Fe si estos recursos se volcarían en mayor producción, en mayores inversiones, en más dinámica en cada establecimiento agropecuario, de darle valor agregado a la materia prima, de crear oportunidades, puestos de trabajo. Sería una explosión en la Nación y en la Provincia de Santa Fe, como una de las provincias que más aportan en materia de retenciones.

Volvemos a lo que siempre decimos, señora presidenta, que tiene que ver con hacer realidad el federalismo, algo que está claramente establecido en la Constitución Nacional, pero pasan los gobiernos y ninguno lo cumple.

Se vuelven más papistas que el Papa o más porteños que los mismos porteños. Enviamos dirigentes del interior, llegan a ser Presidente y se olvidan de dónde vienen y qué es lo que tienen que hacer, porque se apropian de la Caja por supuesto que cada provincia se arregle.

Y está este debate también, en cuanto a que le siguen pidiendo ajustes a la Provincia, ¿qué ajuste más puede hacer una provincia que está equilibrada, que pagó la deuda flotante, que equilibró las cuentas públicas, que bajó los costos de contratación de obras. Aquí se decía,

de contratación de compra de medicamentos, los ahorros que pudimos hacer, por ejemplo, en uno de esos ahorros con medicamentos, lo mismo que es el costo del puente de carretero que se va a duplicar entre Santo Tomé y la ciudad de Santa Fe, que ya están colocando los pilotes.

Más esfuerzos no nos pueden pedir, el esfuerzo tiene que venir de Nación, los ahorros tienen que venir de Nación, tienen que terminar con los grandes negocios de conurbano porque ahí son todos crack, siempre en contra del interior productivo, en contra de la provincia, pero como los votos están en el conurbano, como hay acuerdos políticos, ahí no se toca nada.

El subsidio en Buenos Aires tiene mucho más que lo que tiene Santa Fe o Rosario, el subsidio al transporte de pasajeros y así cada cuestión. En Buenos Aires no hacen recortes o siempre hay alguna cuestión que va de alguna manera y que siguen fluyendo los fondos, pero a las provincias las ajustan y lo que ayer escuchábamos de Vicky Tejeda, de Silvia Cíancio y de José Goiti realmente es preocupante. Los recortes que hemos tenido y el esfuerzo presupuestario de la provincia es tremendo para seguir sosteniendo políticas públicas que puedan dar respuesta a los ciudadanos.

Ahora, en algún momento también habrá que poner sobre la mesa y tendremos que todos y muchos que se desgarran las vestiduras, pero después son los primeros defensores de políticas nacionales porque aplauden la motosierra, pero después le piden al Gobierno Provincial o al Gobierno local que dé la respuesta que Nación, por la ausencia total, no da. Digo dos ejemplos en la zona que yo represento, donde vivo, la ruta 34 se cae a pedazo, cada día se vuelve más intransitable, cada día vamos a tener inconvenientes, ni hablar la ruta 11, hay que presentar permanentemente medidas de amparo y demás para obligarlos a que inviertan.

El Senador Dolzani que ha sido un poco el promotor permanentemente del tema del acueducto, está totalmente parado, es un

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

acueducto que es una obra que la inició el anterior gobierno, los costos que tiene, el tema de todas las mejoras en las vías ferroviarias que está totalmente parado, abandonado. ¿Cuánto cuesta eso? En San Cristóbal tenemos 54 viviendas, 52 por ciento de avance de obra el Gobierno Nacional la dejó abandonada, estamos viendo a ver cómo las retomamos, de hecho Provincia está tomando a través del Ministerio de Obras Públicas la terminación de más de 800 viviendas que quedaron abandonadas por parte de Nación.

El acueducto no avanza, la RN 34 y así cada inversión de Nación. Ahora, para recaudar son cracks, son extraordinarios, se llevan todo, nada regresa y todavía siguen, ayer lo decían, en cuanto a Salud reproductiva y en cuanto a otros medicamentos, a las cuestiones oncológicas y demás, absolutamente nada, han cortado todo y si no fuera por el Gobierno de la Provincia y porque tenemos una muy buena administración, mucha austeridad, honestidad, bajar los costos, hoy realmente estaríamos en el peor de los mundos.

Y por las transformaciones que hemos hecho y las medidas estructurales que hemos tomado, no solamente podemos seguir pagando los sueldos, sino que podemos seguir haciendo obras en la provincia de Santa Fe como están a la vista en todos los departamentos.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, para terminar, es decir, pensaba en lo que decía Felipe Michlig y la verdad que lo omití. 8 mil millones, el 30 por ciento que llegaba a la provincia de municipios y comunas significan 2400 millones en 4 años en una medida que fue arbitraria en el 2017 o 2018, si no me equivoco, que verdaderamente creo que es para reflexionar. Cuando teníamos un presidente que pensaba en el centralismo, al igual que el que piensa hoy, desde esa mirada donde los recursos finalmente ni siquiera llegan a nuestras comunidades, sino que quedan en manos de

ese erario nacional para resignificar la balanza y y reducir el déficit nacional intentando que el déficit empiece a aparecer en las provincias, porque eso va a ser mucho más grave cuando empiece a aparecer ese déficit en las provincias.

d)

PATENTES DE VEHÍCULOS -FALTANTE-

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, traigo a colación un tema que quería hacer una manifestación que también es del orden nacional y que nos preocupa fundamentalmente inclusive por noticias que salen, que ya hay más de medio millón de vehículos en el país que no tienen su chapa patente.

Muchas veces cuando paso por alguna esquina de nuestras localidades, pueblos, ciudades o aquí en Santa Fe y uno observa una cámara de seguridad, dice, ¿cómo será el control con ese papelito pegado en alguno de los parabrisas si lo tienen? Más de medio millón de vehículos en todo el país.

En Santa Fe escuchaba cifras que tienen que ver con los patentamientos de este año y había más de, si no me equivoco, de 6000 u 8000 patentamientos en la provincia de Santa Fe de vehículos que brillan por su ausencia las chapas patentes.

Así que en esto una reflexión también hacia el Gobierno Nacional, a veces se habla de reforma del estado, de transformación, de, como decía, de eficiencia, y verdaderamente lo único que se hace es perjudicar la posibilidad de que tengamos reglas claras para todos y que una cosa tan sencilla como una chapa patente uno no la pueda tener al momento en que una familia retira un nuevo vehículo o un transporte de carga o cualquiera, de cualquier porte.

Quería sumar a lo que decía el senador Motta, esta cuestión que es de orden nacional y que bueno, tiene que ver con una mirada donde el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

estado empieza a ausentarse y deja de haber reglas claras en favor de los santafesinos y creo que de todos los argentinos.

e) RETENCIONES -REFLEXIÓN-

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, traigo a colación otra cuestión que mencionó el senador Seisas en algo particular, que es el tema de la vuelta de las retenciones al nivel que tenían en soja.

La verdad que, perdón, en cultivos en general, pero con una preocupación donde los números de todo el sector agropecuario están de alguna manera ajustados y verdaderamente uno lo que ve son medidas fiscalistas para cerrar números y que lamentablemente terminan perjudicando a uno de los sectores más importantes de la provincia de Santa Fe.

Yo hablaba con varios dirigentes del sector gremial de mi departamento y les decía que me avisen cuando íbamos a volver a estar arriba de los acoplados, en cortando las rutas o manifestándonos, porque la verdad que es la misma realidad de siempre.

Bueno, parece que a veces cuando uno está de un mostrador o del otro, se puede hacer un esfuerzo mayor o no. Yo creo que este es un tema que es determinante para el crecimiento de la provincia de Santa Fe, en un marco general donde empiezan a aparecer importaciones que afectan el sector metal mecánico de nuestra provincia de Santa Fe, a lo cual se suma esta cuestión vinculado al tema de las retenciones. Que no hace más que generar especulaciones, pero finalmente atentar contra un sector que sostiene la provincia de Santa Fe y sostiene a nuestra Nación.

Una reflexión sobre esto. Parece que da lo mismo, a partir del primero de julio tenemos retenciones otra vez en los niveles que

teníamos y que lo puedo decir con la tranquilidad de que lo decíamos a gobiernos de nuestro mismo signo político que estaba mal y que ahora sigue estando mal. Y que verdaderamente desde la provincia de Santa Fe creo que tenemos que elevar la voz, plantearlo de manera terminante. Que tenemos que buscar otras alternativas, porque con esa mirada de que cuando Vaca Muerta sea superavitario vamos a poder tener políticas distintas hacia el sector agropecuario de la República Argentina, es un nunca acabar. Independientemente de los gobiernos. Esta es la realidad.

f) DÍA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO -SALUTACIÓN-

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, mañana es un día importante para todos los trabajadores del Poder Legislativo, es el día del empleado legislativo, así que lo que quería desde nuestro bloque también es transmitir el saludo, agradecerles por el trabajo cotidiano en esta cámara. También a nivel nacional hubo un decreto que tenía que ver con la falta de reconocimiento, y creo que tenemos que reforzar el mensaje de que lo que necesitamos en el sector público es lo que en esta cámara muchas veces se ve todos los días en el trabajo, en el esfuerzo, en la dedicación y fundamentalmente la profesionalización de cada uno de quienes trabajan desde su lugar para aportar todos los días en esta Cámara de Senadores y en el Poder Legislativo de la provincia.

Creo que la única manera de que transformemos la Provincia de Santa Fe y nuestro país es con más política, con política del más alto nivel, y que podamos revertir algo que sucedió en esta provincia en las últimas 2 elecciones, donde tuvimos índices muy bajos de participación, donde se ve el desánimo de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

los santafesinos, y me parece que lo mejor que podemos hacer es seguir apostando por mejores salarios, por mejores condiciones y dignas de trabajo para que cada uno de los trabajadores del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe puedan cumplir su función.

Así que feliz día, que lo disfruten ustedes junto a su familia y gracias por todo lo que hacen todos los días.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, también como responsable del Bloque Unido para cambiar Santa Fe, quiero sumarme a las palabras de Rubén Pirola sobre este día especial mañana del empleado legislativo, saludar a todos. Como él decía, muchas veces uno aparece aquí como senador, obviamente usted como vicegobernadora, como presidenta del senado, pero detrás nuestro siempre hay un equipo de trabajo y ese equipo es muy importante, que es el equipo de la Legislatura, específicamente en el caso nuestro del Senado.

Así que también desearles a ellos un hermoso día, a seguir trabajando, también apoyar el pensamiento de la defensa de lo público, hoy hay una estrategia de ir en contra de lo público, y creo que hay que compatibilizar lo privado y lo público, no es en contra de él, sino que es en conjunto, y en ese sentido quiero mandar un mensaje a todos los empleados en su día, fundamentalmente a seguir defendiendo esa bandera de que las naciones se construyen desde lo público y desde lo privado.

Así que feliz día y gracias por dejarme decir estas palabras.

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, también para adherirme al día del empleado legislativo, realmente este año ha sido un año muy importante por la cantidad de leyes que hemos

podido tratar y aprobar, muchas de ellas prácticamente por unanimidad, pero todo esto también se lo debemos al efector, que es el empleado administrativo del Senado, el que trabaja permanentemente en las comisiones, en las distintas dependencias, que nos permite muchas veces cumplir con el cometido de llevar adelante los proyectos y obtener las leyes con la mayor rapidez posible.

Así que para todos los miembros de esta cámara, para todos los miembros del Poder Legislativo, lo mejor para el día de mañana y que por supuesto sigan trabajando de esta manera, que engrandece a la cámara más federal de la Provincia de Santa Fe.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Feliz día a todos los trabajadores de la Legislatura, del trabajador legislativo.

VII TRATAMIENTOS

a) SOBRE TABLAS

1 RECESO ADMINISTRATIVO -ESTABLECE-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve establecer el receso administrativo desde el 7 de julio al 11 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. Expediente 52.238-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V., punto 1, pág. 39.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 72.

2 SUBSIDIOS -AUTORIZACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara Subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025, a otorgarlos. Expediente 52.239-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. d), punto 2, pág. 40.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 72.

3 PRESUPUESTO 2025 - MODIFICACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve modificar el Presupuesto 2025 en Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la Planilla 10 (Créditos Presupuestarios). Expediente 52.242-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. d), punto 3, pág. 40.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 73.

4 DECRETO 0049/25 -APROBACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo al decreto 0049/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo. Expediente 52.241-D.B.R.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. d), punto 4, pág. 41.

SR. BORLA.- Pido la palabra.
Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 73.

5 DECRETO 045/25 -APROBACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde

considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo al decreto 045/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo. Expediente 52.240-D.B.R.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. d), punto 5, pág. 41.

SR. BORLA.- Pido la palabra.
Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 73.

6 DIVERSOS ACTOS Y ASUNTOS -APROBACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. Expediente 52.230-D.B.R.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 1, pág. 41.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

7

DIVERSOS ACTOS Y ASUNTOS

-APROBACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de interés legislativos diversos actos y eventos. Expediente 52.243-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 2, pág. 44.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

8

LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

-OTORGACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D, y E y que analice la posibilidad de autorizar que cada centro de emisión preste el servicio de capacitación, entre otros puntos. Expediente 52.233-D.B.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 1, pág. 46.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 73.

SR. MOTTA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, quiero hacer referencia a un proyecto de comunicación que he presentado y tiene que ver con algo que está sucediendo y que está poniendo en riesgo inclusive fuentes laborales en nuestra provincia, pero en gran parte del interior del país. El llamado proceso de desregularización impulsado por el Gobierno Nacional. Que desregular, sin desregular tanto, no implica facilitar, y más cuando las medidas se toman sentados en oficinas de Buenos Aires sin conocer el territorio, sin pisar mucho barro. Y hoy tenemos una situación muy grave que tiene que ver con las licencias profesionales de conductores de transporte en la Provincia de Santa Fe.

La modificación de la reglamentación de la Ley de Transporte del decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo, que modifica la ley 24449, de Tránsito y Seguridad Vial, establece que las licencias nacionales de conducir para clase C, D y E interjurisdiccional va a pasar a las órbitas de las provincias.

La realidad que lo único que habilita es que los centros de emisión impriman el carnet solamente, no ha cambiado nada. Han salido con un discurso hablando de la eliminación de las LiNTI, como se las conoce, en realidad no se eliminó nada, lo que se ha generado es una complejidad aún mayor y una presión hacia las provincias que tenían un plazo de 60 días para adherir, porque si no directamente los transportistas de la provincia de Santa Fe iban a tener que ir a otra provincia a emitir sus licencias.

Esa es la realidad, la falta de conocimiento, por eso en este proyecto de comunicación le pedimos a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que contemple la posibilidad de que los cursos de capacitación, que pasaron de ser de 3

horas a 20 horas cátedra, que se emiten solamente, por ejemplo, en la provincia Santa Fe hay 5 lugares habilitados. Eso implica que, por ejemplo, un transportista, un conductor de cualquier lugar del departamento San Martín, al cual represento, tenga que viajar a la ciudad de Santa Fe, quedarse 2 días. Por otro lado, lo mismo sucede con los psicofísicos también, aumentando el nivel de exigencias de las que estaban hasta el momento, lo cual va a dejar a muchos conductores fuera del sistema.

Lo que nosotros solicitamos es que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es quien habilita a los prestadores de estos servicios, habilita los centros de emisión, que son más 105 en toda la provincia, a tomar los exámenes y que habilite a los distintos efectores de salud pública de la provincia de Santa Fe poder realizar los exámenes psicofísicos, permitiendo la accesibilidad de los transportistas al carnet de conductor.

En la actualidad tenemos una situación de zona de grises, porque además no le están dando turnos para los cursos o para los psicofísicos, entonces muchos transportistas que en este plazo de 60 días que se suspendió o se eliminó, como dijeron para la pública las LiNTI, se han quedado sin licencia, tienen turnos lejanos y están afectando a transportistas y a conductores a poder llevar adelante su trabajo.

Una vez más, un ejemplo de que la desregulación no facilita, sino obstaculiza y está afectando a cientos de trabajadores de la provincia de Santa Fe.

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, simplemente manifestar que acompañé el proyecto del senador Motta, que es una realidad tangible. Estamos teniendo problemas permanentes con quienes son conductores de camiones que tienen que hacer los controles en la ciudad de Esperanza, aproximadamente a 250, 260 kilómetros de Tostado, imagínese desde el norte del departamento, 300, 400 kilómetros. La verdad que se les hace imposible, porque tienen que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

quedarse 1 o 2 días y esto sería importante que se pudiera llevar en los centros de atención de la provincia, en Los SAMCO o en los centros de salud que tiene la provincia.

Esto un poco me hace acordar a la actitud que había tomado el ANSES para controlar las pensiones, que pretendía que la gente saliera de los departamentos y fuera a centros, que en algunos casos estaban a 500 kilómetros, personas discapacitadas que tenían que hacer 500 kilómetros para que un médico le diga si estaba bien o no la pensión. Por supuesto estuvimos en Buenos Aires con autoridades provinciales y logramos cambiar esta metodología.

En este caso me parece correcto este proyecto y sería importante que se tuviera en cuenta esta situación para evitar estos traslados que realmente ocasionan problemas y no soluciones

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, voy a comenzar por el final, en primer término quiero agradecerle al senador Motta por la posibilidad que de nuestro bloque nos podamos sumar a esta situación vinculada a los carnet de conducir, la compartimos, es una realidad. A veces en nombre de la eficacia o de la eficiencia, finalmente lo que se hace es perjudicar, en este caso, a muchos santafesinos y santafesinas que trabajan en una actividad como es el transporte y que verdaderamente es muy importante que tengan sus carnets, que estén en regla, pero también que el Estado de alguna manera sea esa herramienta que le facilite la posibilidad de obtener su carnet de conducir.

Así que obviamente que lo acompañamos, lo hemos suscrito desde nuestro bloque.

9

SERVICIO ELÉCTRICO DE ELISA -REMODELACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde

considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, en relación a la prestación de servicio eléctrico en la localidad de Elisa proceda a realizar la remodelación total de la línea aérea de media tensión 13,2 kw en el tramo que atraviesa dicha localidad. Expediente 52.236-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 2, pág. 48.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pirola.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 74.

10

OFERTA EDUCATIVA -CREACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se crea la oferta educativa de nivel terciario o universitario gratuita, pública y de calidad en

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Gobernador Crespo. Expediente 52.234-U.C.S.F.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 3, pág. 49.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 74.

11

LEY PROVINCIAL 13671 -IMPLEMENTACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes por el que la Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe diversos puntos sobre el grado de implementación y cumplimiento de la ley provincial 13671. Expediente 52.226-J.I.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 1, pág. 51.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pirola.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: b) Sanciones de la H. Cámara, pág. 74.

b)

PREFERENCIALES

1

TRASLADO DE PREFERENCIA I

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Corresponde considerar los proyectos con pedido de tratamiento preferencial.

La preferencia número 1, proyecto de ley por el que se faculta a todos los municipios y comunas a adherirse a la ley provincial 13841, Personas Jurídicas que, sin ser órganos o entes estatales y propendiendo al bien común, actualmente han devenido en esenciales para el funcionamiento del Estado y para la prosperidad de la sociedad toda, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 51.475-U.C.S.F.L.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para dentro de dos sesiones.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

2

LEY 10160, ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL -MODIFICACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- La preferencia número 2, proyecto de ley por el que se modifica los numerales 6 y 25 del artículo 4º, de Circuitos judiciales, ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 52.112-U.C.S.F.L.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

- Se lee: Ver pág. 69.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- En consideración.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SR. BORLA.- Del mismo modo, propongo

como moción que se tome como despacho el texto leído por Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se levante el estado de la Cámara en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto IX, Apéndice, a) Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 70.

3

TRASLADO DE PREFERENCIA II

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- La preferencia número 3, proyecto de ley por el que se crea el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas de la Provincia, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 50.804-J.L.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para dentro de dos sesiones.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pirola.

- Resulta afirmativa.

4

TRASLADO DE PREFERENCIA III

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- La preferencia número 4, proyecto de ley por el que se constituye comités hidroviales que actuarán como entes públicos no estatales, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 51.818-U.C.S.F.L.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para dentro de dos sesiones.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

5

TRASLADO DE PREFERENCIA IV

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- La preferencia número 5, proyecto de ley por el que se regularice la prestación privada de Servicios de Vigilancia, Custodia y Seguridad de Personas Humanas o Bienes por parte de Personas Humanas y Jurídicas, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 51.763-C.D.

SR. BORLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para dentro de dos sesiones.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Borla.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Scaglia).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 16:32.

Augusto G. Bonci

Director General

Cuerpo de Taquígrafos

IX

Apéndice:

a)

Proyectos con media sanción de la H. Cámara

1

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º, numeral 6, de la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"6. Circuito N° 6: Con sede en Cañada de Gómez, comprende las localidades de:

1. Armstrong;
2. Bustinza;
3. Cañada de Gómez;
4. Carcarañá;
5. Correa;
6. Tortugas;

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

7. Totoras;
8. Villa Eloísa;
9. Clason".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 4º, numeral 25, de la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"25) Circuito N° 25: Con sede en San Genaro, comprende las localidades de:

1. Centeno;
2. Díaz;
3. San Genaro".

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de recursos humanos y materiales a los juzgados creados en la presente ley.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

2

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Prórroga de la ley 1424, de Emergencia
en Materia Social, Educativa y Sanitaria

Artículo 1º.- Prorrógase en todos sus términos desde el 23 de junio de 2025 y por el plazo de un (1) año a partir de esa fecha, la

vigencia de la ley provincial 14241, prorrogada por decreto 2962/24, continuando la emergencia en materia social, educativa y sanitaria declarada en su artículo 1º, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y a la salud, a la seguridad alimentaria, y fortalecer las estructuras de promoción y protección de derechos en este período de alta criticidad social.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la prórroga del plazo fijado en el artículo 1º por un período de hasta un (1) año. Dicha extensión deberá ser dictada por acto fundado donde conste un análisis exhaustivo y pormenorizado de la situación social que permita corroborar si se sostienen las razones que dieron origen a la presente.

Art. 3º.- En el marco de la emergencia, el Poder Ejecutivo deberá propender a fortalecer políticas públicas de pre-egreso para adolescentes que se encuentren bajo medidas de protección excepcionales, prontos a cumplir dieciocho (18) años.

Evaluar el rediseño de los equipos territoriales de Salud Mental a los fines de adecuarlos a la problemática y necesidad actual, en función de las normativas vigentes a nivel nacional y provincial, priorizando la articulación con las áreas locales. Como así también posibilitar el acceso a insumos y medicamentos y tratamientos, en el marco de los programas que garanticen los derechos de salud sexual y reproductiva.

Art. 4º.- En el marco de la emergencia, el Poder Ejecutivo deberá propender a generar estrategias destinadas a la protección y promoción del derecho a la educación, a los aprendizajes, a la mejora de las condiciones de trabajo y el bienestar de los docentes y a fortalecer los equipos socioeducativos y de convivencia en todo el territorio provincial.

Como así también posibilitará el acceso a recursos necesarios para el fortalecimiento de las escuelas técnicas de gestión estatal, priorizando su equipamiento, la provisión de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

insumos para talleres y laboratorios y el acceso a conectividad adecuada.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia
Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

b)

Sanciones de la H. Cámara.

1

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Establecer receso administrativo y parlamentario desde el 7 de julio hasta el 11 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

Art. 2º.- Durante el receso establecido, quedan suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54 punto 5) y 59 párrafo 3ro. de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º.- La Presidencia, las Secretarías Legislativa y Administrativa y la Subsecretaría, deben adoptar las medidas que estimen necesarias para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara, en los horarios que estipulen.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo, a la Corte Suprema de Justicia y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia
Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

2

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2º.- Comuníquese la presente, para su conocimiento, a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3º.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria que corresponda con cargo al presupuesto vigente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia
Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

3

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto 2025 en Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01, Programa 16, Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo al detalle establecido en la planilla N° 10 (Créditos Presupuestarios) del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

4

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0049 del 12/6/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

5

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0045 del 12/6/25, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

6

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

al Poder Ejecutivo de la Nación, ante los cambios en el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las clases C, D, y E estipulados en el decreto 196/2025 del Poder Ejecutivo de la Nación y en la disposición 54/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, analice la posibilidad de autorizar que cada centro de emisión preste el servicio de capacitación y que la Agencia Nacional de Seguridad Vial incluya automáticamente a los efectores públicos de salud de la provincia de Santa Fe en el registro de lugares habilitados para realizar los exámenes psicofísicos.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

7

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras Públicas, en relación a la prestación del servicio eléctrico en la localidad de Elisa, departamento Las Colonias, proceda a realizar todas las gestiones y tramitaciones necesarias para:

- a) efectuar la remodelación total de la Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kw en el tramo que atraviesa la localidad de Elisa, a la vera de la RP 4, con salida desde la localidad de Ituzaingó, el cual tramita bajo expediente N° 1-2021-996447 de la Empresa Provincial de la Energía, bajo las previsiones del Fondo de Electrificación Rural (ley 6604 y modificatorias); y

- b) contemplar, además, todas aquellas situaciones que puedan surgir relativas a la prestación del servicio eléctrico a los predios rurales de la cercanía.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

8

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de crear una oferta educativa de nivel terciario o universitario gratuita, pública y de calidad en Gobernador Crespo, departamento San Justo, a los fines de garantizar el acceso a la educación a los habitantes de la zona.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

9

Solicitud de informes

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

3 DE JULIO DE 2025

11ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, y de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), informe sobre el grado de implementación y cumplimiento de la ley provincial 13671, en especial respecto de los siguientes puntos:

- Informe si se han puesto en funcionamiento, de forma total o parcial, los diecinueve (19) Centros Provinciales de Prevención, Asistencia, Tratamiento y Recuperación para personas con consumos problemáticos, creados por el artículo 1.º de la ley. En caso afirmativo, detalle su ubicación, fecha de apertura, grado de operatividad, servicios ofrecidos, personal asignado y población atendida.
- Indique si el Poder Ejecutivo provincial ha cumplido con lo establecido en el artículo 11 de la ley, que ordena su reglamentación dentro de los noventa (90) días desde su promulgación. En caso afirmativo, remita el texto completo de la reglamentación vigente. En caso negativo, indique motivos de tal omisión.
- Informe si el Ministerio de Salud, autoridad de aplicación prevista originalmente en la ley, ha asumido formalmente su rol y cuáles han sido las acciones ejecutadas en virtud de dicha competencia.
- Detalle si la APRECOD interviene de manera orgánica en la implementación de la Ley N.º 13.671, y bajo qué normativa o mecanismos coordina con el Ministerio de Salud.
- Indique si se ha dado cumplimiento al artículo 4º de la ley, en cuanto a la necesaria articulación de políticas públicas con los

Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Humano. Detalle acciones desarrolladas y resultados obtenidos.

- Informe si se han celebrado convenios con organizaciones sociales y entidades con experiencia en el abordaje integral de consumos problemáticos, conforme a lo habilitado en el artículo 4º de la norma.
- Detalle qué políticas de prevención, promoción, asistencia y reinserción se han desarrollado en el marco de esta ley. Indique si se han realizado auditorías, evaluaciones de impacto o relevamientos epidemiológicos para sustentar decisiones operativas.
- Informe si se ha constituido una red provincial integrada por los diecinueve (19) centros previstos, y si existe un plan de ejecución progresiva basado en criterios de vulnerabilidad y necesidades territoriales, conforme al artículo 9.º de la ley.
- Indique si se han destinado partidas presupuestarias específicas para cumplir con los fines de la ley, y en tal caso, detalle montos asignados, ejecutados y porcentaje de ejecución en cada ejercicio fiscal desde su promulgación".

Sala de Sesiones, 3 de julio de 2025

Gisela Scaglia

Presidenta

Cámara de Senadores

Agustín Lemos

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores